

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

CARRERA DE TRABAJO SOCIAL



**ROL DEL TRABAJADOR SOCIAL EN LOS CASOS DE
PRESTACIÓN ALIMENTARIA**

Johana Soledad Molinas Pérez

Guía de Tesis: MSc. Vesta Alejandra Barrios Goretta

Pilar - Paraguay

2025

Johana Soledad Molinas Pérez

ROL DEL TRABAJADOR SOCIAL EN LOS CASOS DE PRESTACIÓN ALIMENTARIA

Trabajo Final de Grado presentado a la Universidad Nacional de Pilar como requisito parcial para la obtención del Título de Licenciada en Trabajo Social.

Pilar - Paraguay

2025

Molinas Pérez, J. S. (2024) **“Rol del Trabajador Social en los casos de prestación alimentaria”** _____ páginas.

Tutor/a: MSc. Vesta Alejandra Barrios Goretta

Tesis académica de Licenciatura en Trabajo Social – Universidad Nacional de Pilar,
Año 2025

Johana Soledad Molinas Pérez

**ROL DEL TRABAJADOR SOCIAL EN LOS CASOS DE
PRESTACIÓN ALIMENTARIA**

Este Trabajo Final de Grado fue evaluado y aprobado en fecha.....de.....de
2025 para la obtención del título de Licenciatura en Trabajo Social por la Universidad
Nacional de Pilar.

Mesa Examinadora:

Pilar, Paraguay

2025

Dedicatoria**A Dios**

Por todas las bendiciones recibidas, por ser mi fortaleza en los momentos más difíciles

A mi familia

Por todo el apoyo incondicional que contribuyeron a alcanzar mis metas

Agradecimientos

A Dios: por todas las bendiciones recibidas, por ser mi fortaleza en los momentos más difíciles, por mostrarme que su tiempo siempre es el más perfecto.

A mí ángel en el cielo, mi hija Monserrath: gracias por ser mi guía y mi ángel guardián a lo largo de éste camino académico, siempre estarás en mi corazón

A mi hijo Rafael: quien ha sido mi mayor motivación, mi fuente de aprendizaje, de amor, respeto y paciencia, por quién siempre me esforcé y me esfuerzo por ser cada vez mejor, para brindarle una madre de la cual él se sienta orgulloso

A mis padres: por ser Pilar fundamental en todo lo que soy, por inculcarme valores que me han acompañado en todos los aspectos de mi vida. Gracias por su apoyo y sacrificio

A mí hermano: por creer siempre en mí y su apoyo incondicional

A mí familia y amigos: por todo el apoyo incondicional que contribuyeron a alcanzar mi meta, simplemente muchas gracias

“La prestación alimentaria es una obligación legal que garantiza el bienestar de los menores, basada en el principio de responsabilidad parental.”

Dra. Alicia Pucheta de Correa (2016)

Índice de contenido

Agradecimientos.....	vi
Epígrafe	vii
Tabla de contenido.....	viii
Lista de gráficos.....	xi
Lista de siglas.....	xii
Resumen.....	xiii
Abstract.....	xiv
Ñemombyky.....	xv
Introducción.....	1
Capítulo I - El Problema.....	4
Planteamiento y Formulación.....	4
Formulación del problema.....	5
Sistematización del problema.....	5
Objetivos.....	5
General.....	5
Específicos.....	5
Justificación.....	6
Delimitación y Alcance.....	6
Capítulo II - Marco Teórico.....	7
La doctrina de la situación irregular.....	7
Críticas a la doctrina de la situación irregular.....	7
Doctrina de la protección integral.....	8
Prestación de Alimentos a los menores.....	11
Formas de Pensión Alimenticia.....	11

El incumplimiento del deber legal alimentario en el Derecho Penal Paraguayo.....	12
Inconvenientes más recurrentes para el cumplimiento de los plazos procesales en los casos de prestación alimentaria.....	13
Conocimiento de las madres demandantes sobre los derechos que la ley otorga a sus hijos en la prestación alimentaria.....	14
Intervención del Trabajador Social en el tratamiento de las problemáticas de incumplimiento de pensiones alimenticias.....	16
La mediación como prevención al incumplimiento de alimentos.....	16
El Trabajador Social como perito en los conflictos de pensiones alimenticias... ..	18
Aporte del Trabajador Social en la evaluación socioeconómica.....	20
Marco Legal.	23
Marco Conceptual.....	32
Marco Operacional.....	34
1. Operacionalización de las variables.....	34
Capítulo III – Metodología.....	37
Descripción del lugar de estudio.....	37
Tipo y método de estudio.....	37
Población y muestra	37
Técnicas de recolección de datos.....	38
Fuentes de datos.....	39
Técnicas de análisis de datos.....	40
Capítulo IV- Resultado y Análisis de datos de campo.....	41
Resultados de entrevista a demandantes de prestación alimentaria.....	56
Resultado de entrevista a Juez	57
Resultado de entrevista a Trabajadoras Sociales del Poder Judicial.....	59
Capítulo V – Conclusiones y Recomendaciones.....	61

Referencias Bibliográficas.....	70
---------------------------------	----

Anexos

Anexo 1 Guía de cuestionario a casos de personas que están en procesos de prestación de alimentos.....	75
Anexo 2 Guía de entrevista a Informantes claves (Juez de la Niñez y Adolescencia) ...	80
Anexo 3 Guía de entrevista a Informantes claves (Trabajadoras Sociales).....	81
Anexo 4 Guía de entrevista a madres demandantes de prestación de alimentos para sus hijos.....	82

Lista de gráficos

Gráfico 1: Edad de la encuestada	41
Gráfico 2: Cantidad de hijos con trámites de prestación alimentaria.....	42
Gráfico 3: Inicio del trámite de prestación alimentaría.....	43
Gráfico 4: Asistencia del Trabajador Social en el proceso de demanda	44
Gráfico 5: Principal aporte del Trabajador Social durante el proceso.....	45
Gráfico 6: Calificación sobre la intervención del Trabajador Social en el proceso	46
Gráfico 7: Calificación sobre el desempeño del Juez en el proceso de demanda... ..	47
Gráfico 8: Tipos de intervenciones que realiza el Trabajador Social en estos casos ..	48
Gráfico 9: Conocimiento de los derechos legales sobre prestación de alimentos.....	49
Gráfico 10: Chicaneorías jurídica.....	50
Gráfico 11: Desidia de los organismos encargados de hacer cumplir las leyes.....	51
Gráfico 12: Mala labor del abogado.....	52
Gráfico 13: Estrato social de la demandante	53
Gráfico 14: Amiguismo y favoritismo para la parte demandada.....	54
Gráfico 15: Lentitud del proceso.....	55

Lista de siglas

BACCN	Biblioteca y Archivo Central del Congreso de la Nación
IFSW	Federación Internacional de Trabajadores Sociales
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Resumen

Este trabajo presentó el rol del Trabajador Social en los casos de prestación alimentaria. Tal abordaje se consideró innovador, fue realizado en la ciudad de Pilar, tiene como objetivo principal comprender en profundidad el rol del Trabajador Social en los procesos de prestación alimentaria. Este propósito fue conseguido mediante una metodología con enfoque cuantitativo/cualitativo de tipo descriptivo. Como técnica de recolección de datos se valió de la encuesta y la entrevista utilizando instrumentos de recolección de datos como el cuestionario y una guía de entrevista. Para el trabajo de investigación la población fue del Juez del Juzgado de la Niñez y Adolescencia, Trabajadoras Sociales que cumplen funciones en la Circunscripción Judicial Ñeembucú y casos de personas que están en procesos de prestación de alimentos en dichas instancias. La muestra estuvo constituida por 1 Juez del Juzgado de la Niñez y Adolescencia, 2 Trabajadoras Sociales que cumplen funciones en la Circunscripción Judicial Ñeembucú y 10 casos de personas que están en procesos de prestación de alimentos en dichas instancias. El estudio evidenció que el Trabajador Social desempeña un papel importante en los juicios de prestación alimentaria al actuar como un puente entre las familias en conflicto y el sistema judicial, garantizando que se priorice el interés superior del niño y se respete su derecho a recibir una adecuada protección y sustento. Su intervención, basada en un enfoque integral y multidimensional, permite abordar no solo los aspectos legales y económicos, sino también las dinámicas emocionales, sociales y culturales que afectan a las partes involucradas.

Palabras clave: *casos de prestación alimentaria, cumplimiento de los plazos procesales, madres demandantes, rol del Trabajador Social, tipos de intervenciones*

Abstract

This work presented the role of the Social Worker in the cases of food provision. Such approach was considered innovative, it was carried out in the city of Pilar, its main objective is to understand in depth the role of the Social Worker in the food provision processes. This purpose was achieved through a methodology with a quantitative/qualitative approach of a descriptive type. As a data collection technique, the survey and the interview were used using data collection instruments such as the questionnaire and an interview guide. For the research work, the population was the Judge of the Court of Children and Adolescents, Social Workers who perform functions in the Judicial District Ñeembucú and cases of people who are in processes of food provision in said instances. The sample consisted of 1 Judge of the Court of Children and Adolescents, 2 Social Workers who perform functions in the Judicial District Ñeembucú and 10 cases of people who are in processes of food provision in said instances. The study showed that the Social Worker plays a crucial role in child support trials by acting as a bridge between families in conflict and the judicial system, ensuring that the best interests of the child are prioritized and their right to adequate protection and support is respected. Their intervention, based on a comprehensive and multidimensional approach, allows addressing not only the legal and economic aspects, but also the emotional, social and cultural dynamics that affect the parties involved.

Keywords: *child support cases, compliance with procedural deadlines, plaintiff mothers, role of the Social Worker, types of interventions*

Ñemombyky

Ko tembiaporãpavême ojehechakuaa pe Pytyvõhàra Avano`õ rehegua tuichaitereiha oporoipytyvõ, umi tuvakuéra ohejareíva mitâme ombohasa`ýre viru. Ko ñembohovake ojejapo tàva Pilar-pe (Circunscripción Judicial) ha oñemoĩ jehypytyrãramo umi Pytyvõhàra Avano`õ, rehegua tembiapopy, mboguata aja, oñeġuahe haġua peteĩ ñe`eme, hekoitépe, léi he`iháicha. Ko tembipotápe ojeporu tembikuaareka techaukarã ha oñemohenda papygua ha hekoguávape. Oñemono`õ haġua marandu ojeporu aporeko poranduhaipy ha ñe`ejovake, rupi. Umi myakuéra oipytyvõva ko tembikuaarekápe ha'e Mitã, Mitãkuña ha Mitãrusu Sãmbyhyha omoakãva, Pytyvõhàra Avano`õ, ko`áva omba`apòva tekojoja rehegua Tetãvore Ñe`embukúpe, avei ojejapo porandu umi myakuéra ohasáva ko apañuãire. Ojejapo porandu peteĩ mohendaha atýpe, omoakãva, mokõi Pytyvõhàra Avano`õme, ha pa mbyàpe ohasáva ko mboguata tekojoja rehegua, tuvakuéra nombohasàiva viru ipehênguèpe. Ko tembikuaareka rupi ojehechakuaa pe tembiapopy ojaopóva umi Pytyvõhára Avano`õ rehegua tuichaitereiha ipytyvõ, umi mitã itúvagai ipore`ýva, oñemoĩgui pehenguekuéra pa`ũme ha oñemotenonde pe tekome`êkatu tërã tekoyvi mitãmegua, tekoporãverã. Avei ipytyvõ rupi ojehechakuaa pe mitã rekove ndaha`éi viru ha tekopegua ańónite oikotevêva, avei oguerekova`erã, ñeñandu ha ñembokakuaa porã, ñemoirũ ha arandupy hekovépe, ipehenguekuéra pa`ũme.

**Ñe`ê karaku:** *mitãgui ipore`ýva pytyvõ, itúvagai – arapa`ũ pukukue taperã - sykuéra oikuaaukahàra - pytyvõhára avano`õ tembiapopy - mba`éicha umi jesarekopy oñemohenda.*

Introducción

La inserción de los profesionales del Trabajo Social en el ámbito jurídico accionando como mediador en las situaciones de conflicto, constituye una mejor comunicación entre las partes que se encuentran con intereses enfrentados en situaciones de familia, en especial los casos de prestación alimentaria a niños, niñas y adolescentes.

Es cada vez más frecuente esta problemática ya que las uniones de hecho y los divorcios se producen de forma cotidiana, esto hace que un mayor número de mujeres madres solteras y jefas de hogar acudan a instancias judiciales solicitando los derechos de sus hijos a los padres o en algunos casos madres que no cumplen con lo establecido en la ley vigente.

La disolución de la relación de pareja ya sea esta matrimonio legal o de hecho produce sobre todo en la mujer y los hijos un proceso de desgaste, y conflictividad que requiere de la intervención de grupos profesionales de apoyo por lo general del derecho, psicólogos y así también trabajadores sociales que garanticen de algún modo una respuesta articulada y estructurada a favor de las demandantes, a la vez que potenciaría a la familia en la nueva situación, propiciando una mayor comunicación y funcionalidad del grupo familiar en condiciones de separación o divorcio

Con la intervención del Trabajador Social como perito, no solo se daría respuesta de forma esencial a este problema, sino se podría atender la inequidad de género que se presenta en los niveles individual, familiar y social.

Para conocer a mayor profundidad la importancia del rol de Trabajador Social en el marco de esta problemática se propuso el presente estudio desarrollando los siguientes apartados.

La primera parte incluyó los datos de identificación, además de la presentación de la introducción. En su segunda parte se organizó los contenidos en cinco capítulos que comprendieron las siguientes secciones:

Capítulo I: se desarrolló **El Problema**, que incluyó el planteamiento del problema a través de una serie de preguntas que orientaron los trayectos a seguir en la búsqueda de la información y la obtención de las conclusiones; el objetivo general: expresado en términos del logro general alcanzado, los objetivos específicos expresados en términos de productos obtenidos, en coherencia con las preguntas planteadas, la justificación del proyecto y su delimitación y alcance.

Capítulo II: el desarrollo del **Marco Teórico Referencial**. En este capítulo se hizo referencia a otros estudios e investigaciones con universos referenciales diferentes que orientaron, facilitaron y fundamentaron la comprensión e interpretación de la problemática objeto de este estudio. Contiene, además, el marco conceptual y operacional.

Capítulo III: se presentó la **Metodología de la investigación**. En este capítulo se realizó una descripción resumida del lugar de estudio, el tipo y método de estudio, las fuentes de obtención de datos, la población y muestra del estudio y técnicas utilizadas para la obtención y el análisis de las informaciones recolectadas.

Capítulo IV: la **Discusión y Análisis de Resultados Obtenidos**. En este capítulo se describieron los resultados obtenidos en la investigación, en coherencia con los objetivos planteados en términos de descripción, análisis e interpretación y discusión de los datos, a partir de relacionarlos con los conocimientos previos y los hallazgos en el marco teórico e ilustrados a través de medios gráficos.

Capítulo V: el desarrollo de las **Conclusiones y Recomendaciones** donde se plantearon una compilación de los resultados más importantes y significativos que sirvieron para

desarrollar cuestiones fundamentales, de las cuales surgieron una serie de sugerencias y recomendaciones que abren perspectivas para nuevos proyectos que permitan ampliar y/o profundizar otros enfoques para la solución del problema.

Por último, se abarcaron otras partes no menos importantes de las señaladas, como la **Referencia bibliográfica** que contempla los diferentes autores y libros utilizados para la construcción del sustento teórico de la investigación y los **Anexos** que contienen el marco lógico y los instrumentos utilizados en el marco del estudio.

Capítulo I- El Problema

Planteamiento y formulación del problema

El Trabajo Social es una profesión de relevancia para el desarrollo de capital humano que está basada en la adquisición de habilidades prácticas y teorías académicas que tienen como fin la promoción del cambio y el progreso, la cohesión social, y el fortalecimiento y para la liberación del ser humano.

Esta profesión relativamente nueva en la realidad paraguaya evidencia que la población mayormente ignora su existencia y funcionalidad razón por la cual necesita de ser analizada y desde la comprensión de su función dar a conocer la importancia de su intervención para ser más apreciada y comprendida, porque de seguir poco visualizada, las personas que requieren de su asistencia y apoyo no acudirán, sobre todo las personas que se encuentran en crisis que requieren de la problemática propuesta en el presente trabajo investigativo.

Los principios de la justicia social, los derechos humanos, la responsabilidad colectiva y el respeto a la diversidad son fundamentales para el trabajo social. La acción respaldada el acabado conocimiento de las teorías de esta ciencia y de las ciencias sociales, las humanidades, es de esta manera que el trabajo social involucra a las personas y las estructuras para hacer frente a desafíos de la vida y aumentar el bienestar.

De esta reflexión surgen algunos interrogantes que servirán de guía a este estudio que al encontrar respuestas brindarán permitirán dar información adecuada a las personas que de ellos requieran.

Formulación del Problema

¿Cuál es el rol del Trabajador Social en los casos de prestación alimentaria?

Sistematización del Problema

¿Qué aporta el Trabajador Social a las partes en conflicto por los casos de prestación alimentaria?

¿Qué tipos de intervenciones realiza el Trabajador Social en los casos de prestación alimentaria?

¿Las madres demandantes conocen los derechos que le confiere la ley a sus hijos sobre la prestación alimentaria?

¿Cuáles son los inconvenientes más recurrentes para el cumplimiento de los plazos procesales establecidos en la ley para los casos de prestación alimentaria?

Objetivos***Objetivo General***

Analizar el rol del Trabajador Social en los casos de prestación alimentaria

Objetivos Específicos

Reconocer el aporte del Trabajador Social a las partes en conflicto por los casos de prestación alimentaria

Identificar los tipos de intervenciones que realiza el Trabajador Social en los casos de prestación alimentaria

Determinar si las madres demandantes conocen los derechos que le confiere la ley a sus hijos sobre la prestación alimentaria

Identificar los inconvenientes más recurrentes para el cumplimiento de los plazos procesales establecidos en la ley para los casos de prestación alimentaria

Justificación

Este estudio innovador, fue realizado en la ciudad de Pilar, tiene como objetivo principal comprender en profundidad el rol del Trabajador Social en los procesos de prestación alimentaria.

A través de una revisión exhaustiva de la literatura y entrevistas a profesionales, se buscó generar conocimiento sólido y actualizado que permita mejorar la intervención de los Trabajadores Sociales en estos casos complejos.

Los resultados obtenidos fueron de gran utilidad para estudiantes, profesionales y tomadores de decisiones, contribuyendo a fortalecer el sistema de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Delimitación y alcance

El trabajo se enmarcó dentro de los estudios descriptivos, con enfoque mixto cualitativo y cuantitativo, no experimental, transaccional. El estudio se realizó con los casos atendidos en el Juzgado de la Niñez y Adolescencia de la ciudad de Pilar, en el periodo 2022/2023.

Capítulo II- Marco Teórico

La doctrina de la situación irregular

La doctrina de la situación irregular es un enfoque jurídico y social que marcó la manera en que se entendía la protección de la niñez antes de la adopción de la doctrina de la protección integral. Esta doctrina se centra en una visión asistencialista de los niños, niñas y adolescentes, tratándolos como objetos de control y no como sujetos plenos de derechos.

Según González Contreras (2018) la doctrina de la situación irregular surge como una interpretación basada en la asistencia y el control social de menores en situación de riesgo. Bajo este enfoque, el Estado intervenía en función de situaciones consideradas "anormales", tales como la pobreza, la orfandad, la delincuencia juvenil o la "conducta inmoral". Este modelo predominó en América Latina hasta la adopción de la Convención sobre los Derechos del Niño en 1989.

Las características principales de esta doctrina según Rodríguez García (2016 p. 12) son:

1. Focalización en "menores" en riesgo: se clasificaba a niños y adolescentes como "menores" según sus condiciones socioeconómicas o comportamientos.
2. Enfoque tutelar: los niños eran considerados objetos de tutela estatal y no titulares de derechos.
3. Intervención autoritaria: las decisiones eran tomadas por jueces o instituciones sin consultar a los niños ni respetar sus opiniones.
4. Estigmatización: la pobreza y otras condiciones sociales eran tratadas como una "situación irregular", justificando intervenciones coercitivas.

Críticas a la doctrina de la situación irregular

1. Falta de respeto por los derechos humanos: La doctrina ignoraba el reconocimiento de niños y adolescentes como sujetos de derechos.

2. Reproducción de desigualdades: Consideraba que las causas de la "irregularidad" provenían de las características individuales de los niños y no de factores estructurales.
3. Intervenciones discriminatorias: Las medidas aplicadas solían centrarse en sectores vulnerables, perpetuando su exclusión. (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF, 2005 p. 23)

Doctrina de la protección integral

De acuerdo con Campos García (2010) la doctrina de la protección integral es un enfoque normativo y conceptual que reconoce a niños, niñas y adolescentes como sujetos plenos de derechos. Este paradigma surge como respuesta a las limitaciones de la doctrina de la situación irregular, colocando el interés superior del niño y la garantía de sus derechos fundamentales en el centro de las políticas, leyes e intervenciones estatales.

Definición y fundamentos

La doctrina de la protección integral se basa en los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Reconoce que los niños y adolescentes no son solo receptores pasivos de protección, sino titulares activos de derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

Principios fundamentales

1. Interés superior del niño: Las decisiones que afecten a niños deben priorizar su bienestar integral.
2. Participación: Los niños tienen derecho a ser escuchados y a expresar su opinión en todos los asuntos que los afecten, en función de su edad y madurez.

3. No discriminación: Todos los niños tienen derecho a la igualdad de oportunidades, independientemente de su origen, género, discapacidad, entre otros.
4. Desarrollo integral: Se debe garantizar el desarrollo físico, emocional, social y cultural de los niños. (Reyna & Torres, 2020 p.45).

Características principales

1. Reconocimiento de niños y adolescentes como sujetos plenos de derechos.
2. Enfoque preventivo y de promoción de derechos, evitando respuestas meramente asistencialistas o punitivas.
3. Implementación de sistemas de protección integral que articulen instituciones y recursos para garantizar los derechos de la infancia. (Rodríguez García, 2016 p. 14).

Implicancias normativas y prácticas

1. Legislación nacional: En muchos países, la doctrina de la protección integral se tradujo en leyes específicas, como leyes de protección integral de la infancia.
2. Sistemas de protección: Se han desarrollado sistemas nacionales e internacionales para monitorear y garantizar el cumplimiento de los derechos de la infancia.
3. Enfoque interdisciplinario: La doctrina fomenta la colaboración entre distintas disciplinas (trabajo social, psicología, derecho) para abordar las necesidades de los niños de manera integral. (UNICEF, 2005)

Diferencias con la doctrina de la situación irregular

Situación irregular	Protección integral
Enfoque asistencialista.	Enfoque basado en derechos.
Los niños son tratados como "menores" en riesgo.	Los niños son sujetos plenos de derechos.
Intervenciones autoritarias del Estado.	Participación activa de los niños en las decisiones.

Fuente: *González Contreras (2018) De la situación irregular a la protección integral: evolución del derecho de infancia en América Latina*

Desafíos en la implementación

A pesar de los avances conceptuales y normativos, la implementación de la doctrina enfrenta retos como la falta de recursos, capacitación profesional y marcos institucionales sólidos. Martínez (2021) plantea que este paradigma sigue siendo fundamental para la promoción de los derechos de la infancia y adolescencia en todo el mundo, ofreciendo un marco para el diseño de políticas públicas inclusivas y efectivas.

Transición a la doctrina de la protección integral

Con la adopción de la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), se marcó un cambio paradigmático hacia el enfoque de protección integral, que reconoce a los niños como sujetos plenos de derechos y promueve su participación activa en las decisiones que los afectan.

A pesar de los avances, el enfoque de la situación irregular sigue presente en algunos contextos judiciales y sociales, particularmente en países donde la implementación de la doctrina de protección integral enfrenta limitaciones estructurales. (Reyna & Torres, 2020)

Prestación de Alimentos a los menores

De acuerdo con la Biblioteca y Archivo Central del Congreso de la Nación (BACCN, 2016) se puede definir como la facultad jurídica que tiene una persona, para exigir de otra, lo necesario para subsistir, en virtud del parentesco consanguíneo, de la adopción, del matrimonio o del divorcio, y de sus progenitores en determinados casos.

Para Grisetti Valiente (2022) el objeto de la obligación alimenticia es la prestación de todo aquello que es necesario para satisfacer las exigencias de vida, y su extensión está determinada por las condiciones a que está subordinado su ejercicio. Esta obligación se satisface mediante el pago de pensiones, prestaciones en dinero o en raras ocasiones, en especies, que debe cumplirse en forma periódica, porque no es posible que una persona se mantenga con efecto retroactivo. Los sujetos obligados a prestar alimentos en el caso de los hijos menores de edad son los padres, los guardadores, los tutores.

Según Jiménez Hidalgo (2015) es la forma en que una persona a pasa alimentos a un menor por medio de una disposición legal o judicial con el único fin de garantizar la alimentación al menor de edad para su subsistencia cubriendo las necesidades del alimentista, ya que el derecho de alimentos para el menor es primordial, siendo así esencial que el menor reciba una pensión alimenticia para su existencia. De acuerdo con la autora la pensión alimentaria incluye: comida, habitación, vestimenta educación, atención médica.

Formas de Pensión Alimenticia

De acuerdo con Rojina Villegas (2011 p.17) la pensión alimenticia se ampara en la necesidad que puede tener una persona de recibir lo que sea necesario para subsistir, dada su incapacidad de procurárselo solo. Por esta razón, la obligación de dar alimentos no necesariamente termina cuando los hijos alcanzan la mayoría de edad hay dos tipos de pensión la provisional y la definitiva.

1. Pensión alimenticia provisional es el pago provisional de alimentos que determina el juez, mientras dura el juicio, el cual es obligatorio y permanece hasta que el juez dicte la pensión alimenticia definitiva en la sentencia respectiva, que puede durar meses o incluso años.
2. Pensión alimenticia definitiva es el pago que fija el Juez al dar sentencia después de un juicio, y este será de acuerdo con las necesidades de los acreedores, y también a los ingresos y gastos del demandado.

El incumplimiento del deber legal alimentario en el Derecho Penal Paraguayo

La Constitución Nacional del Paraguay (1992) consagra a la familia como base y fundamento de la sociedad, estableciendo entre sus artículos 49 al 60, diversos derechos y obligaciones que como institución jurídica le corresponden, garantizándosele igualmente la plena protección del Estado.

En este sentido, el Art. 53 de la Constitución Nacional consagra la prestación alimentaria debida por los padres a los hijos que estén en edad de ser alimentados y de estos mayores de edad a aquellos que se hallen en estado de necesidad. La mencionada norma legal refiere: que los padres tienen el derecho y la obligación de asistir, de alimentar, de educar y de amparar a sus hijos menores de edad. Serán penados por Ley en caso de incumplimiento de sus deberes de asistencia alimentaria.

La Constitución Nacional establece expresamente que el incumplimiento del deber legal alimentario debe ser sancionado y constituye una excepción de la no privación de libertad por deudas, en el Artículo 13 De la no privación de libertad por deudas: no se admite la privación de libertad por deuda, salvo mandato de autoridad judicial competente dictado por incumplimiento de deberes alimentarios o como sustitución de multas o fianzas judiciales.

Inconvenientes más recurrentes para el cumplimiento de los plazos procesales en los casos de prestación alimentaria

1. Sobrecarga del sistema judicial: uno de los problemas más frecuentes es la acumulación de casos en los juzgados, lo que genera demoras significativas en la tramitación de los procesos de prestación alimentaria. De León (2020)
2. Dificultades en la localización de las partes: en muchos casos, no se logra localizar al progenitor obligado al pago de alimentos, lo que retrasa las notificaciones y el avance del proceso judicial. (Pérez & Guzmán, 2018)
3. Falta de colaboración de las partes: la negativa a proporcionar documentación financiera o a participar en los procesos de mediación puede retrasar la resolución del conflicto. (Ramírez, 2019)
4. Escasez de recursos humanos y materiales en los juzgados: la falta de personal especializado y tecnología adecuada limita la capacidad de los juzgados para cumplir con los plazos establecidos por la ley. (Martínez, 2021).
5. Conflictos entre las partes que dificultan la mediación: cuando los progenitores no llegan a acuerdos en las etapas previas al juicio, los plazos se extienden debido a la necesidad de un proceso judicial completo. (Maidana, 2017)
6. Modificaciones constantes en las condiciones de las partes: cambios en la situación laboral o económica del progenitor obligado al pago pueden dar lugar a solicitudes de revisión de los acuerdos, prolongando los tiempos procesales. (UNICEF, 2017).
7. Insuficiente acceso a la justicia para poblaciones vulnerables: la falta de recursos económicos o educativos para acceder al sistema judicial afecta

principalmente a las partes más vulnerables, retrasando el inicio o desarrollo de los procesos. (González, 2016)

Conocimiento de las madres demandantes sobre los derechos que la ley otorga a sus hijos en la prestación alimentaria

El conocimiento que tienen las madres demandantes acerca de los derechos que la ley confiere a sus hijos en materia de prestación alimentaria es crucial para garantizar el cumplimiento de estos derechos. A menudo, factores como el nivel educativo, el acceso a información legal y las dinámicas socioculturales influyen en su comprensión y ejercicio de dichos derechos. El nivel de conocimiento que poseen las madres sobre las leyes que regulan la prestación alimentaria impacta directamente en su capacidad para iniciar y gestionar procesos legales en favor de sus hijos. Este conocimiento incluye aspectos como el derecho de los niños a recibir alimentos adecuados, salud, educación, y otros elementos esenciales para su desarrollo integral. (Pérez & Ramírez, 2019)

Según Rodríguez & Gómez (2018) existen factores como la falta de acceso a servicios de orientación legal, la desinformación sobre los procedimientos, y las barreras culturales y lingüísticas afectan el nivel de conocimiento de las madres sobre los derechos de sus hijos.

1. Nivel educativo: Las madres con niveles más bajos de educación tienden a desconocer los procesos legales necesarios para exigir la prestación alimentaria.
2. Acceso limitado a información: Muchas madres desconocen los recursos gratuitos disponibles, como defensorías de la niñez o asesorías legales comunitarias.

En cuanto al rol de la sensibilización y educación legal, los programas de orientación y educación legal son esenciales para empoderar a las madres demandantes. A través de estos programas, se les informa sobre:

1. Los derechos de sus hijos según la legislación nacional e internacional (por ejemplo, la Convención sobre los Derechos del Niño).
2. Los procedimientos para iniciar demandas por prestación alimentaria.
3. Las implicaciones del incumplimiento de las obligaciones alimentarias por parte del progenitor. (UNICEF, 2017 p. 5)

Sobre los desafíos en el ejercicio de los derechos, aunque algunas madres conocen los derechos de sus hijos, enfrentan desafíos como:

1. Retrasos procesales: a pesar de conocer sus derechos, muchas madres enfrentan demoras en los tribunales, lo que desincentiva la búsqueda de justicia.
2. Violencia económica: algunos padres utilizan estrategias de manipulación para evitar cumplir con la prestación alimentaria, lo que afecta el ejercicio de los derechos. (Martínez, 2020)

Cuando las madres están informadas sobre los derechos legales de sus hijos, pueden exigir de manera más efectiva la prestación alimentaria, lo que mejora el bienestar integral de los niños y reduce las brechas de desigualdad.

En conclusión, el conocimiento de las madres demandantes sobre los derechos de sus hijos es un factor clave para garantizar el acceso a la justicia y la satisfacción de las necesidades básicas de los niños. Fortalecer este conocimiento mediante programas de educación y sensibilización es esencial para promover el cumplimiento de las leyes de prestación alimentaria. (González & Torres, 2016).

Intervención del Trabajador Social en el tratamiento de las problemáticas de incumplimiento de pensiones alimenticias

El Trabajador Social en la atención de los conflictos jurídico familiares desempeña una función básica vinculada a proporcionar al juez informes técnicos de la problemática social de las partes involucradas en un juicio, mediante la investigación y estudios sociales necesarios.

Benítez Cortés (2012) sostiene que, si bien es cierto que al juez le compete administrar justicia en materia de alimentos, a los abogados llevar el proceso de litigio, se presentan casos que por faltar elementos que prueben la capacidad económica del deudor alimentario, se limita en buena medida el cumplimiento con su obligación, generando con ello problemas emocionales, funcionales y económicos para sus deudores alimentarios. Es en estas situaciones donde la intervención del Trabajador Social como perito social, aporta numerosos elementos favorables a un mejor tratamiento del problema, complementando a su vez lo aportado por otras profesiones.

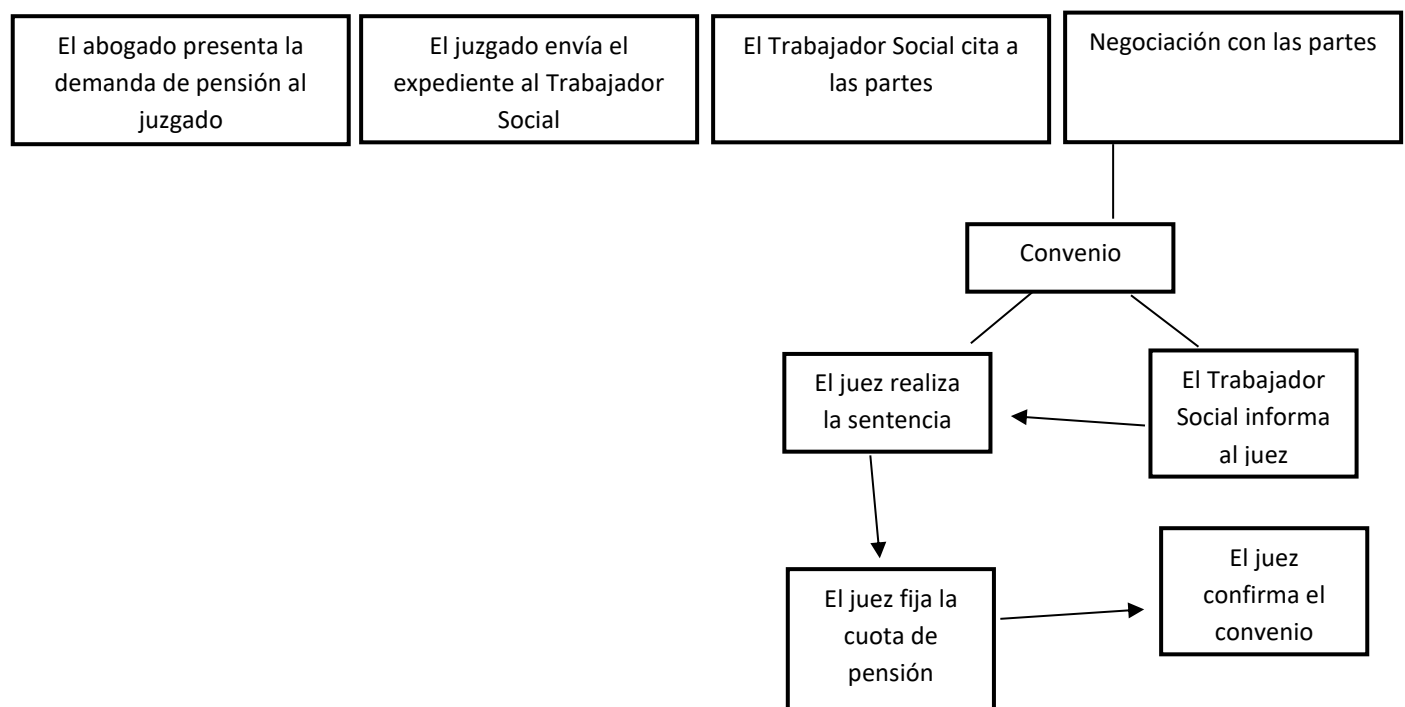
La mediación como prevención al incumplimiento de alimentos

Moore (2006) sostiene que el proceso de mediación es la intervención en una disputa o negociación, de un tercero aceptable, imparcial y neutral que carece de un poder autorizado de decisión para ayudar a las personas en disputa a alcanzar voluntariamente su propio arreglo mutuamente aceptable.

Para Cárdenas (2008) el tema de alimentos es quizás el tema más conflictivo en las separaciones y los divorcios, y el que da lugar a la mayor parte de las mediaciones, además indica que la mediación en materia de alimentos solo es efectiva en los casos que no han sido llevados al juzgado, ya que los que llegan a ese nivel, es porque existe un conflicto grave entre las partes, difícil de solucionar a través de la mediación.

Quintero (2007) indica que para el Trabajador Social, la mediación no constituye un procedimiento nuevo, sino que se trata de conocidas técnicas, ordenadas y comunicadas en un nuevo lenguaje y en nuevo contexto, histórica y metodológicamente, la mediación es una de las funciones fundamentales de la profesión, en tanto su tarea es motivar a las personas, grupos y comunidades hacia objetivos abiertos mediante una mutua participación activa y definiciones consensuadas de la realidad, percibiéndose coincidencias entre sus competencias y el rol de mediador; por tanto, la mediación no constituye un procedimiento exclusivo de nuestra profesión, en tanto participan en este proceso otras personas y profesionales.

Benítez Cortés (2012) señala la mediación del Trabajador Social en el proceso de la prestación de alimentos



La propuesta presentada por Benítez Cortés (2012) se considera viable ya que el Trabajador Social realiza los siguientes pasos en las fases o etapas del proceso: (a) Para la etapa

inicial de diagnóstico y completamiento de evidencias que pudiese ser tanto a nivel de cada uno de los miembros de la familia y de esta como unidad; (b) se aporta los resultados del diagnóstico con suficientes evidencias como para tener claridad acerca de cada familia en su singularidad; (c) luego de elaborado el dictamen y transcurrido algún tiempo en el que se debió haber cumplimentado el pago, darle seguimiento al mismo para su efectivo cumplimiento.

La mediación se utiliza como herramienta para facilitar el diálogo y promover acuerdos entre las partes. El objetivo principal es reducir el impacto del conflicto sobre los niños, niñas y adolescentes involucrados, garantizando el cumplimiento de sus derechos. (Pérez, 2019)

El Trabajador Social como perito en los conflictos de pensiones alimenticias

El Trabajador Social realiza estudios socioeconómicos que permiten determinar las condiciones de vida y capacidades económicas de las partes involucradas. Este tipo de intervención ayuda a fundamentar las decisiones judiciales o los acuerdos en materia de prestación alimentaria. (Goldstein & Gecas, 2007)

En el ámbito pericial, la labor del Trabajador Social es eminentemente de evaluación diagnóstica, sin perjuicio de entender que esta forma parte de la intervención. Robles (2009) señala que no solo son suficientes las bases del conocimiento aportadas por el Trabajo Social, también requiere del manejo de las leyes para coadyuvar en la búsqueda de justicia civil y social en cada una de las materias en las que se ha venido incursionando con su intervención, tales como: situaciones de familia y violencia, entre otras. Por lo que el autor indica las funciones del Trabajador Social como perito familiar las siguientes más importantes:

1. Realizar acciones de promoción, asistencia y rehabilitación social de personas y grupos
2. Realizar acciones tendientes a prevenir la aparición de problemas sociales y/o de sus efectos

3. Brindar orientación y asesoramiento en materia de acción social a personas, grupos o instituciones.
4. Realizar estudios e investigaciones sobre: (a) la realidad social para crear o perfeccionar modelos teóricos y metodológicos de intervención; (b) las causas de las distintas problemáticas sociales y los factores que inciden al bienestar social

Benítez Cortés (2012) indica que las técnicas de trabajo más utilizadas por los Trabajadores Sociales para realizar la investigación diagnostican en un peritaje son:

1. Las entrevistas de análisis y seguimiento
2. Elaboración de informe socio económico
3. La atención directa
4. La observación
5. La visita domiciliaria
6. Las entrevistas colaterales que sirven para contrastar y como fuentes de información los vecinos, maestros, médicos

Además, la autora señala que los instrumentos que pueden utilizarse en estas intervenciones son: los documentos oficiales, los informes, cuaderno de notas, diario de campo, guía de entrevista, guía de observación, cámara fotográfica y grabadora en los casos que los usuarios lo permitan.

Por lo antes expuesto el aporte del Trabajador Social y teniendo en cuenta Convención sobre los Derechos del Niño (1989) se puede sostener que en los conflictos relacionados con la prestación alimentaria se centra en el análisis, orientación y acompañamiento de las partes involucradas, con el propósito de proteger el bienestar de los niños, niñas o adolescentes afectados y garantizar el cumplimiento de sus derechos fundamentales. Este profesional

desempeña un papel clave como mediador, evaluador y facilitador en la resolución de conflictos familiares.

El Trabajador Social supervisa el cumplimiento de los acuerdos y realiza acompañamiento en casos donde surgen dificultades económicas, emocionales o relacionales entre las partes. (Maidana & López, 2015).

El Trabajador Social coordina con otras entidades (como juzgados, servicios sociales y organizaciones comunitarias) para abordar integralmente los conflictos por alimentos. (Federación Internacional de Trabajadores Sociales – IFSW, 2020)

Con la Intervención preventiva mediante la promoción de estrategias de cooperación parental y comunicación efectiva, el Trabajador Social trabaja para prevenir conflictos futuros relacionados con las prestaciones alimentarias. (UNICEF. 2017)

Aporte del Trabajador Social en la evaluación socioeconómica

De acuerdo con lo que plantea la Federación Internacional de Trabajadores Sociales – IFSW, (2020) el Trabajador Social juega un papel importante en la evaluación socioeconómica ante la prestación alimentaria. Estos roles ayudan a garantizar que las personas y familias reciban el apoyo adecuado para mejorar su situación socioeconómica y su bienestar general.

1. La evaluación socioeconómica de las partes, lo que permite identificar las capacidades económicas, necesidades reales, y las condiciones de vida tanto del progenitor obligado al pago como del núcleo familiar receptor.
2. Facilitación de procesos de mediación y resolución de conflictos, mediante la mediación familiar para buscar acuerdos que favorezcan el interés superior del niño, reduciendo la confrontación entre las partes. En este sentido: actúa como un mediador neutral para fomentar la comunicación, facilita el diálogo entre los progenitores para alcanzar acuerdos voluntarios

y promueve soluciones que beneficien a los hijos sin necesidad de recurrir al conflicto judicial.

3. Acompañamiento y seguimiento de acuerdos, ya que posterior al establecimiento de un acuerdo alimentario, el Trabajador Social realiza un seguimiento constante para garantizar su cumplimiento y detectar posibles dificultades en su implementación. La supervisión del cumplimiento de las obligaciones alimentarias, asesoría en caso de modificaciones en las condiciones socioeconómicas de las partes y la identificación de posibles situaciones de vulneración de derechos.
4. Promoción de la perspectiva de derechos de los niños, niñas y adolescentes: el Trabajador Social incorpora un enfoque basado en los derechos de los niños, niñas y adolescentes, priorizando su bienestar integral. Esto incluye: velar por el cumplimiento del principio de interés superior del niño, sensibilizar a las partes sobre la importancia de garantizar una adecuada manutención e informar sobre las implicaciones legales y sociales del incumplimiento de las obligaciones alimentarias.
5. Prevención de conflictos futuros: el Trabajador Social interviene con un enfoque preventivo: orienta a las partes sobre estrategias de cooperación parental, capacita en habilidades de manejo de conflictos y comunicación efectiva, fomenta la educación en derechos y responsabilidades familiares.
6. Intervención interinstitucional: el Trabajador Social también coordina con otras entidades, como juzgados, fiscalías, servicios de protección de menores, y organizaciones comunitarias, para garantizar un abordaje integral de la problemática alimentaria. La vinculación con programas de

asistencia social en casos de vulnerabilidad económica, coordinación con profesionales del derecho, psicología y pedagogía para una intervención multidisciplinaria y el desarrollo de estrategias de restitución de derechos en casos de incumplimiento.

Marco Legal

En este apartado se presentan algunas bases legales que sustentan el tema objeto de estudio de esta investigación.

Constitución Nacional del Paraguay 1992

La Constitución Nacional consagra a la familia como base y fundamento de la sociedad, estableciendo entre sus artículos los diversos derechos y obligaciones que como institución jurídica le corresponden, garantizándosele igualmente la plena protección del Estado.

Artículo 53. De los hijos

Los padres tienen el derecho y la obligación de asistir, de alimentar, de educar y de amparar a sus hijos menores de edad. Serán penados por la ley en caso de incumplimiento de sus deberes de asistencia alimentaria.

Todos los hijos son iguales ante la ley. Esta posibilitará la investigación de la paternidad. Se prohíbe cualquier calificación sobre la filiación en los documentos personales.

Artículo 54. De la protección al niño

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de garantizar al niño su desarrollo armónico e integral, así como el ejercicio pleno de sus derechos protegiéndolo contra el abandono, la desnutrición, la violencia, el abuso, el tráfico y la explotación. Cualquier persona puede exigir a la autoridad competente el cumplimiento de tales garantías y la sanción de los infractores. Los derechos del niño, en caso de conflicto, tienen carácter prevaleciente.

La Declaración Universal de los derechos del niño (1959)

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, 2006) señala que la Convención sobre los Derechos del Niño se ha utilizado en todo el mundo para promover y proteger los derechos de la infancia. Los derechos de la infancia están plenamente estipulados en la Convención sobre los Derechos del Niño. Elaborada durante 10 años con las aportaciones

de representantes de diversas sociedades, culturas y religiones, la Convención fue aprobada como tratado internacional de derechos humanos el 20 de noviembre de 1989. La Convención, a lo largo de sus 54 artículos, reconoce que los niños (seres humanos menores de 18 años) son individuos con derecho de pleno desarrollo físico, mental y social, y con derecho a expresar libremente sus opiniones.

Además, la Convención es también un modelo para la salud, la supervivencia y el progreso de toda la sociedad humana. La Convención, como primera ley internacional sobre los derechos de los niños y niñas, es de carácter obligatorio para los Estados firmantes. Estos países informan al Comité de los Derechos del Niño sobre los pasos que han adoptado para aplicar lo establecido en la Convención. Es también obligación del Estado adoptar las medidas necesarias para dar efectividad a todos los derechos reconocidos en la Convención.

La Convención sobre los Derechos del Niño (1989) - Principio del interés superior del niño

Ravetllat Ballesté y Pinochet Olave (2015) señalan que esta convención se tiene en consideración del principio del interés superior del niño como principio rector. La Convención sobre los Derechos del Niño refleja una nueva perspectiva en torno a las personas menores de edad. Los niños, niñas y adolescentes dejan de ser vistos como propiedad intrínseca de sus progenitores, beneficiarios pasivos de una obra de caridad; para pasar a ser contemplados como plenos ciudadanos, destinatarios de sus propios derechos. La Convención, por tanto, ofrece un panorama en el que la persona menor de edad se caracteriza por ser un sujeto autónomo, integrante de una familia y de una comunidad, con derechos y responsabilidades adaptados a la etapa de desarrollo en la que se encuentra.

Todos los derechos reconocidos al niño en el articulado de la Convención deben ser leídos e interpretados a la luz de cuatro valores fundamentales o principios rectores: el de igualdad, recogido en el artículo 2 de la Convención y formulado como de no discriminación; el

del interés superior del niño, estipulado en el artículo 3 de la Convención; el del derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo, contenido en el artículo 6 del propio texto internacional; y, finalmente, el del respeto a la opinión de la persona menor de edad, desarrollado en el artículo 12 de la Convención.

Código Civil Paraguayo. Ley N° 1183/1985

El Código Civil Paraguayo, en el Capítulo XII, Sección II, estatuye sobre la obligación de prestación alimentaria en los artículos 256 y siguientes, disponiendo en el primer artículo que: la obligación de prestar alimentos que nace del parentesco, comprende lo necesario para la subsistencia, habitación y vestido, así como lo indispensable para la asistencia en las enfermedades. Tratándose de personas en edad de recibir educación, incluirá lo necesario para estos gastos.

Ley N° 1680/01 Código de la niñez y la adolescencia

Artículo 3. Del principio del interés superior

Toda medida que se adopte respecto al niño o adolescente, estará fundada en su interés superior. Este principio estará dirigido a asegurar el desarrollo integral del niño o adolescente, así como el ejercicio y disfrute pleno de sus derechos y garantías.

Para determinar el interés superior o prevaleciente se respetarán sus vínculos familiares, su educación y su origen étnico, religioso, cultural y lingüístico. Se atenderá además la opinión del mismo, el equilibrio entre sus derechos y deberes, así como su condición de persona en desarrollo.

Artículo 4. De la responsabilidad subsidiaria

Los padres biológicos y adoptivos, o quienes tengan niños o adolescentes bajo su guarda o custodia, y las demás personas mencionadas en el Artículo 258 del Código Civil, tienen la obligación de garantizar al niño o adolescente su desarrollo armónico e integral, y a protegerlo

contra el abandono, la desnutrición, la violencia, el abuso y la explotación. Cuando esta obligación no fuere cumplida, el Estado está obligado a cumplirla subsidiariamente.

Artículo 97. De la obligación de proporcionar asistencia alimenticia

El padre y la madre del niño o adolescente, están obligados a proporcionarle alimentos suficientes y adecuados a su edad. La asistencia alimenticia incluye lo necesario para el sustento, habitación, vestido, educación, asistencia médica y recreación del niño o adolescente.

La mujer embarazada podrá reclamar alimentos al padre del hijo. Los alimentos comprenden también la obligación de proporcionar a la madre los gastos que habrán de ocasionar el embarazo y el parto. En ningún caso el Juez dejará de pronunciarse sobre la asistencia alimenticia solicitada.

Artículo 98. De la prestación obligatoria de asistencia alimenticia a cargo de parientes

En caso de ausencia, incapacidad o falta de recursos económicos de los padres, deben prestar asistencia alimenticia las personas mencionadas en el Artículo 4° de esta Ley y, subsidiariamente, el Estado.

Cuando los obligados, a criterio del Juez, se hallen materialmente impedidos de cumplir dicha obligación en forma singular, ésta podrá ser prorrataada entre los mismos.

Artículo 99. De la prohibición de eludir el pago

El que hubiese sido demandado por asistencia alimenticia no podrá iniciar un juicio para eludir el pago al que haya sido condenado. El pago de la pensión alimenticia será efectuado por el alimentante hasta tanto no exista sentencia definitiva en otro juicio, que pudiera revertir la condena dictada en el juicio de alimentos.

En el caso del procedimiento para la fijación de alimentos para el niño y la mujer grávida se estipula cuanto sigue:

Artículo 185. De los que pueden reclamar alimentos

El niño o adolescente podrá reclamar alimentos de quienes están obligados a prestarlos. Igual derecho asiste a la mujer cuando tuviera necesidad de protección económica para el hijo en gestación. Los que reclamen alimentos deberán justificar por algún medio de prueba el derecho en cuya virtud lo pidan y el monto aproximado del caudal de quien deba prestarlos.

Artículo 186. Del procedimiento

En el juicio de alimentos, el trámite se regirá por el procedimiento especial establecido en este Código, con las excepciones establecidas en este Capítulo.

Durante cualquier etapa del procedimiento, el Juez podrá dictar la fijación provisoria de alimentos, para lo cual deberá oír al demandado, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 188 de este Código.

Artículo 187. De los medios de prueba

El derecho en virtud del cual se solicite alimentos, solo podrá probarse por medio de instrumento público o por absolución de posiciones del demandado. El monto del caudal del demandado podrá justificarse por toda clase de prueba, incluso por medio de testificales rendidas previamente ante el Juez.

Artículo 188. De la intervención del alimentante

En las actuaciones de primera instancia, solicitada la fijación provisoria de alimentos, el Juez, antes de pronunciarse sobre lo solicitado, citará al alimentante una sola vez y bajo apercibimiento de tener por ciertas las afirmaciones de la parte actora. La incomparecencia del alimentante no obstará a que se dicte la medida.

Artículo 189. De la fijación del monto y vigencia de la prestación

La cantidad fijada en concepto de pensión alimentaria será abonada por mes adelantado desde la fecha de iniciación de la demanda. En caso de que hubiese demanda de filiación

anterior, desde la fecha de iniciación del juicio de filiación y en el caso de aumento de la prestación, convenida extrajudicialmente, desde la fecha pactada.

La misma deberá ser fijada en jornales mínimos para actividades diversas no especificadas, incrementándose automática y proporcionalmente conforme a los aumentos salariales.

Podrá retenerse por asistencia alimentaria hasta el cincuenta por ciento de los ingresos del alimentante para cubrir cuotas atrasadas.

Los alimentos impagos generan créditos privilegiados con relación a cualquier otro crédito general o especial. Su pago se efectuará con preferencia a cualquier otro.

Artículo 190. De la imposibilidad de determinar monto

Cuando no fuese posible acreditar los ingresos del alimentante, se tomará en cuenta su forma de vida y todas las circunstancias que sirvan para evaluar su capacidad económica. Se presumirá, sin admitir prueba en contrario, que recibe al menos el salario mínimo legal.

Ley N° 1160 Código Penal del Paraguay

Artículo 225. Incumplimiento del deber legal alimentario

El que incumpliera un deber legal alimentario y con ello produjera el empeoramiento de las condiciones básicas de vida del titular, o lo hubiera producido de no haber cumplido otro con dicha prestación, será castigado con pena privativa de libertad de hasta dos años o con multa.

El que incumpliera un deber alimentario establecido en un convenio judicialmente aprobado o en una resolución judicial, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años o con multa.

Artículo 226. Violación del deber de cuidado o educación

El que violara gravemente su deber legal de cuidado o educación de otro y con ello lo expusiera al peligro de:

1. Ser considerablemente perjudicado en su desarrollo físico o síquico;
2. Llevar una vida en la cual los hechos punibles sean habituales; o
3. Ejercer la prostitución, será castigado con pena privativa de libertad de hasta tres años o con multa.

Ley N° 6220 Que regula el ejercicio profesional del Trabajo Social en Paraguay***Del Trabajo Social sus competencias y funciones***

Artículo 6°- Para los efectos de esta Ley, Trabajo Social es una profesión que se inserta en el ámbito de las relaciones entre sujetos sociales, entre estos y el Estado en los distintos contextos socio histórico de actuación profesional. Desarrolla una praxis social y un conjunto de acciones de tipo socioeducativo que inciden en la reproducción material y social de la vida con una perspectiva de transformación social comprometida con la democracia y el enfrentamiento de las desigualdades sociales, fortaleciendo la autonomía, la participación y el ejercicio de ciudadanía, en la defensa y conquista de los Derechos Humanos y la justicia social.

Artículo 7°- El derecho al bienestar y a la protección social se constituyen en el objeto de la intervención de los profesionales del Trabajo Social en la implementación de políticas sociales de carácter universal, siendo sujetos directos: la población en general y en particular los sectores de mayor vulnerabilidad y exclusión económica y social.

Artículo 8°- Se considera Ejercicio Profesional de Trabajo Social a aquellas intervenciones con rigor científico a nivel individual y colectivo en la elaboración e implementación de políticas sociales a través de la asistencia, promoción, gestión, enseñanza e investigación disciplinar, conforme a los principios de la justicia social, a los Derechos

Humanos, al enfoque de género, étnico y generacional, a la democracia, al reconocimiento y respeto a la diversidad.

Conforme a las competencias que la presente Ley le asigna, se consideran funciones del profesional de Trabajo Social:

- a) Elaborar, implementar, monitorear, evaluar y gestionar políticas sociales de instituciones dependientes del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, organismos supranacionales y órganos centralizados y descentralizados, entidades interinstitucionales, universidades, empresas privadas, órganos extra poderes y organizaciones sociales.
- b) Orientar a individuos y colectivos de diferentes grupos sociales identificando recursos que le permitan la garantía y defensa de sus Derechos Humanos.
- c) Diseñar y ejecutar investigaciones que contribuyan al análisis de la realidad social y de la disciplina del Trabajo Social.
- d) Asesorar y apoyar a los movimientos-organizaciones sociales para el ejercicio, defensa y exigibilidad de los Derechos Humanos.
- e) Realizar estudios e informes socio económicos, socio ambientales, dictámenes y pericias técnicas de los sujetos, familias y comunidades usuarias de las políticas sociales.
- f) Realizar intervenciones individuales, familiares y/o colectivas ante situaciones de riesgo, crisis y problemáticas sociales.
- g) Planificar, organizar y gestionar la prestación en los diferentes espacios de políticas sociales.
- h) Ejercer la docencia a nivel de grado y de postgrado en las unidades académicas de las ciencias humanas y ciencias sociales en general y del Trabajo Social en particular.

i) Integrar equipos interdisciplinarios, multidisciplinarios y transdisciplinarios o niveles de gerenciamiento en ámbitos públicos, privados o mixtos que propicien el bienestar de funcionarios, empleados y/o usuarios.

Artículo 9°- Sin perjuicio de lo que pueda estar establecido en otras disposiciones legales y sin ser limitativas, se constituyen en funciones privativas del profesional de Trabajo Social:

a) Las relacionadas con la gestión directiva y académica de unidades de formación profesional de grado y postgrado, sean estas públicas, privadas o mixtas. Así mismo, las materias disciplinares que forman parte del curriculum del Trabajo Social serán ejercidas exclusivamente por los Trabajadores Sociales.

b) Las relacionadas con la emisión de informes socio económicos, socio ambientales, dictámenes y pericias técnicas de los sujetos, familias y comunidades usuarias de las políticas sociales.

c) Las relacionadas con la consolidación de los objetivos de la entidad gremial que nuclea a los profesionales, con la adhesión e integración de equipos de elaboración de proyectos gremiales, de interés social o de compromiso público.

Marco Conceptual

A continuación, se describen algunos conceptos que fueron relevantes para el desarrollo de la investigación, de elaboración propia de la investigadora:

Aporte: se refiere a la cosa o conjunto de cosas que se entregan o suministran para contribuir al logro de un fin. (Pérez Porto y Merino, 2022)

Conflicto: es una lucha o disputa entre dos o más partes. También puede significar pelea, enfrentamiento armado o guerra. Usado en sentido figurado, sin que exista el uso de la fuerza, un conflicto puede ser una oposición, discusión, un problema, un apuro o una situación complicada. (Raffino, Equipo editorial. Etecé, 2025)

Demandantes: una persona física o jurídica que comparece ante un Juzgado o Tribunal para intentar hacer valer una pretensión. (Nehuén, 2024)

Función: es el propósito o tarea que se le atribuye a una cosa, es la actividad que le ha sido asignada a una persona en una institución o entidad. (Real Academia Española, 2019)

Intervención: acción organizada y desarrollada por los trabajadores sociales con las personas, grupos y comunidades. Sus objetivos están orientados a superar los obstáculos que impiden avanzar en el desarrollo humano y en la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía. (Pérez Porto, J. y Merino, 2021)

Plazo procesal: son los periodos de tiempo, o medidas de tiempo, establecidos en el proceso, dentro del cual puede o debe realizarse un determinado acto procesal. (Diccionario panhispánico del español jurídico, 2023)

Prestación alimentaria: es la facultad jurídica que tiene una persona, para exigir de otra, lo necesario para subsistir, en virtud del parentesco consanguíneo, de la adopción, del matrimonio o del divorcio, y de sus progenitores en determinados casos. (Diccionario panhispánico del español jurídico, 2023)

Proceso jurídico: conjunto de trámites jurídicamente regulados para la sustanciación de una causa criminal o de un pleito de otra naturaleza y que concluyen con una sentencia judicial.

(Diccionario panhispánico del español jurídico, 2023)

Rol: funciones que le son atribuidas a una persona para que, en determinadas situaciones o circunstancias, actúe o se comporte de acuerdo a un conjunto de pautas, en satisfacción de una serie de expectativas. (Pérez Porto, 2022)

Trabajo Social: la profesión del trabajo social promueve el cambio social, la solución de problemas en las relaciones humanas y el fortalecimiento y la liberación de las personas para incrementar el bienestar. Mediante la utilización de teorías sobre el comportamiento humano y los sistemas sociales, el trabajo social interviene en los puntos en los que las personas interactúan con su entorno. Los principios de los derechos humanos y la justicia social son fundamentales para el trabajo social. (Ayuda en Acción, 2024)

Marco Operacional

Operacionalización de las variables

Variables	Indicadores	Fuentes	Técnicas
Aporte del Trabajador Social a las partes en conflicto por los casos de prestación alimentaria	· Contención · Orientación · Acompañamiento · Gestiones · Mediación	Demandantes Jueces de la Niñez y la Adolescencia Trabajadoras Sociales del Poder Judicial	Cuestionario Entrevista a profundidad Entrevista con informante clave Entrevista con informante clave
Tipos de intervenciones que realiza el Trabajador Social en los casos de prestación alimentaria	· Elaboración de informes socio económicos · Visitas domiciliarias · Entrevistas con las partes afectadas en el proceso · Entrevistas colaterales · Entrevistas de análisis y	Demandantes Jueces de la Niñez y la Adolescencia Trabajadoras Sociales del Poder Judicial	Cuestionario Entrevista a profundidad Entrevista con informante clave Entrevista con informante clave

	seguimiento · Observación in situ		
Conocimiento de las madres demandantes sobre los derechos que le confiere la ley a sus hijos sobre la prestación alimentaría	· Mucho · Suficiente · Medianamente suficiente · Poco · Nada	Demandantes Jueces de la Niñez y la Adolescencia Trabajadoras Sociales del Poder Judicial	Cuestionario Entrevista a profundidad Entrevista con informante clave Entrevista con informante clave
Inconvenientes más recurrentes para el cumplimiento de los plazos procesales establecidos en la ley para los casos de prestación alimentaria	· Chicanearías jurídicas · Desidia de los organismos encargados de hacer cumplir las leyes · Mala labor del abogado · Estrato social de la demandante · Amiguismo y favoritismo para	Demandantes Jueces de la Niñez y la Adolescencia Trabajadoras Sociales del Poder Judicial	Cuestionario Entrevista a profundidad Entrevista con informante clave Entrevista con informante clave

	la parte demandada · Desconocimiento de las leyes · Lentitud del proceso		
--	---	--	--

Capítulo III- Metodología

Descripción del lugar de estudio

El trabajo se realizó en la ciudad de Pilar, en el Juzgado de la Niñez y la Adolescencia de la Circunscripción Judicial Ñeembucú, institución que está ubicada en la Avenida República de Taiwán entre Capitán Zamphirópolis y Leonas del Ykua Pyta a 200 metros de la ruta IV del Barrio San Vicente de Paul de la ciudad de Pilar.

Tipo y método de estudio

Tipo de investigación

Este trabajo se enmarcó dentro de los estudios no experimentales, de tipo descriptivo, que sirvió para analizar el rol del Trabajador Social en los casos de prestación alimentaria.

Diseño de investigación

En este contexto se trabajó dentro del marco de la investigación no experimental - transversal que según (Hernández Sampieri et al., 2014) se realiza recolectando datos en un solo momento, en un tiempo único. En esta investigación se analizó y procesó los datos correspondientes a los años 2022/2023.

Método de investigación

Para el logro de los objetivos de esta investigación se utilizó el método cuantitativo, el cual permitió la recolección un análisis de los datos estadísticos que requieren esta investigación. Por otro lado, se recurrió en parte al método cualitativo, por cuanto que posibilitó obtener datos y conocimientos, describir la realidad en todos los aspectos del área investigada, a fin de proporcionar la información necesaria para su análisis. (Hernández Sampieri et al., 2014)

Población y muestra

Población

Para el trabajo de investigación la población fue del Juez del Juzgado de la Niñez y Adolescencia, Trabajadoras Sociales que cumplen funciones en la Circunscripción Judicial Ñeembucú y casos de personas que están en procesos de prestación de alimentos en dichas instancias.

Muestra

La muestra estuvo constituida por 1 Juez del Juzgado de la Niñez y Adolescencia, 2 Trabajadoras Sociales que cumplen funciones en la Circunscripción Judicial Ñeembucú y 10 casos de madres que están en procesos de prestación de alimentos en dichas instancias.

Tipo de muestreo

El tipo de muestreo fue intencional ya que es aquella donde se selecciona en base al conocimiento de una población o propósito del estudio. En este caso, se podrá utilizar una muestra intencional porque los sujetos de estudio cumplen con una descripción o propósito específico que es necesario para realizar la investigación. (Hernández Sampieri et al., 2014)

Técnicas de recolección de datos

Teniendo en cuenta los objetivos del presente trabajo de investigación se aplicaron los siguientes instrumentos de recolección de datos, la fuente consultada fue de Hernández Sampieri et al. (2014)

Cuestionario

Es un procedimiento dentro de los diseños de una investigación descriptiva en el que el investigador recopila datos mediante una serie de indicadores previamente diseñados, sin modificar el entorno ni el fenómeno donde se recoge la información ya sea para entregarlo en forma de tríptico, gráfica o tabla. Este instrumento de recolección de datos se aplicó a los casos de madres que están en procesos de prestación de alimentos en instancias judiciales.

Entrevista a informantes clave

La entrevista a informantes claves es un método estándar ampliamente usado en las investigaciones. El término informante clave se aplica a cualquier persona que pueda brindar información detallada debido a su experiencia o conocimiento de un tema específico. Este instrumento de recolección de datos en este caso se aplicará al Juez del Juzgado de la Niñez y Adolescencia, Trabajadoras Sociales que cumplen funciones en la Circunscripción Judicial Ñeembucú.

Entrevista a profundidad

La entrevista en profundidad se basa en el seguimiento de un guion de entrevista, en él se plasmaron todos los tópicos que se deseó abordar a lo largo de los encuentros, por lo que previo a la sesión se debió preparar los temas que se discutirán, con el fin de controlar los tiempos, distinguir los temas por importancia. Este instrumento de recolección de datos en este caso se aplicó a los casos de personas que están en procesos de prestación de alimentos en instancias judiciales.

Fuentes de datos***Fuentes primarias***

Las fuentes primarias que fueron utilizadas en esta investigación, estuvieron constituidas por los cuestionarios y entrevistas que se aplicó al Juez del Juzgado de la Niñez y Adolescencia, Trabajadoras Sociales que cumplen funciones en la Circunscripción Judicial Ñeembucú y casos de madres que están en procesos de prestación de alimentos en instancias judiciales.

Fuentes Secundarias

Estas fuentes estuvieron constituidas por libros, manuales, además de artículos de distintos sitios de Internet que fueron de suma importancia para la elaboración del marco teórico y así tener un conocimiento más profundo del tema de investigación.

Técnicas de análisis de datos

Los datos serán de carácter cualitativo ya que esta investigación sirvió para analizar el rol del Trabajador Social en los casos de prestación alimentaria.

Además, el análisis de los datos se fundamentó en la interpretación del procesamiento de los datos mediante programas informáticos que permitieron la aplicación de datos estadísticos, a fin de determinar los distintos porcentajes de las distintas variables estudiadas en esta investigación.

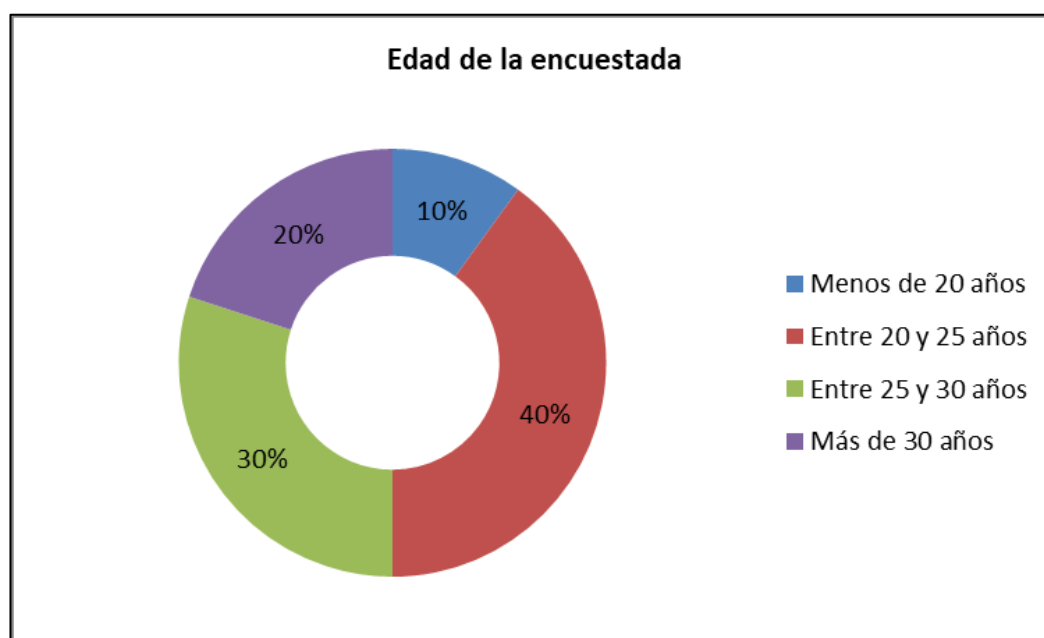
Capítulo IV- Discusión y análisis de resultados

Resultado de los cuestionarios aplicados a madres que están en procesos de prestación de alimentos

Datos generales

Gráfico 1

Edad de la encuestada

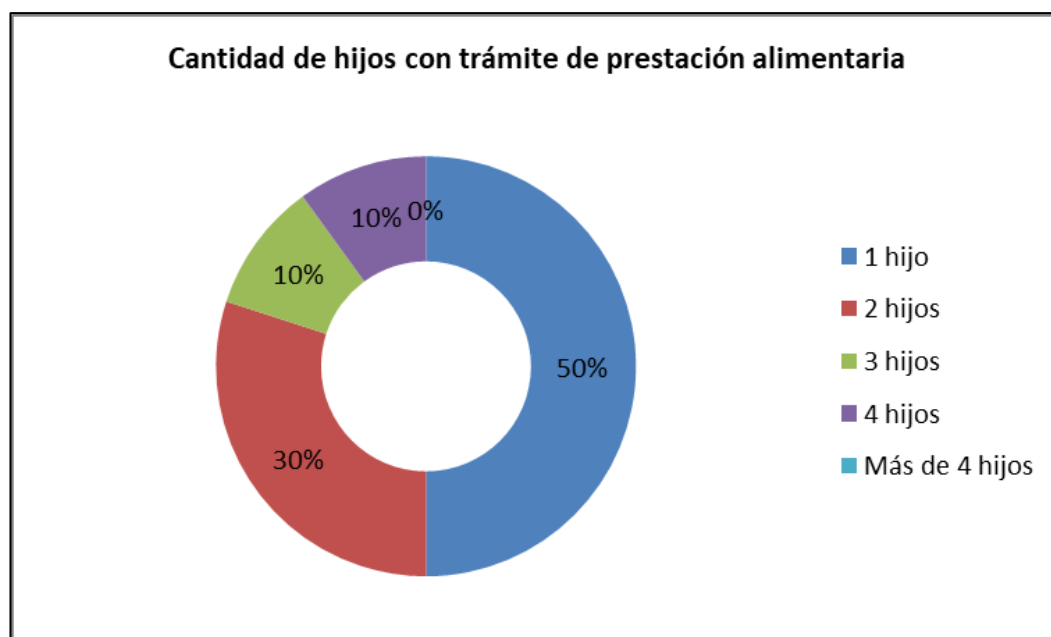


Fuente: cuestionario

El análisis demográfico de las encuestadas revela una concentración en el rango de edad de 20 a 30 años, con un 40% entre 20 y 25 años, y un 30% entre 25 y 30 años. Esta distribución etaria es particularmente relevante, ya que coincide con el período en el que muchas mujeres experimentan la maternidad. Ley N° 1680/01 Código de la niñez y la adolescencia en su Artículo 185 establece que: De los que pueden reclamar alimentos, el niño o adolescente de igual derecho asiste a la mujer cuando tuviera necesidad de protección económica para el hijo en gestación. Los que reclamen alimentos deberán justificar por algún medio de prueba el derecho en cuya virtud lo pidan y el monto aproximado del caudal de quien deba prestarlos.

Gráfico 2

Cantidad de hijos con trámites de prestación alimentaria

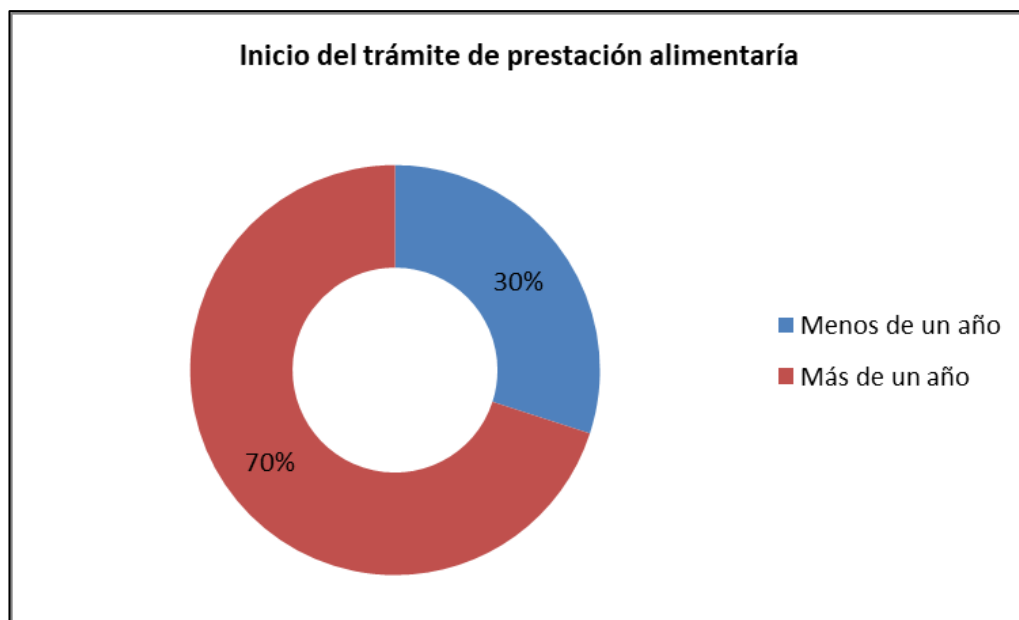


Fuente: cuestionario

Los datos revelan que la mayoría de las encuestadas (50%) tienen un hijo involucrado en un proceso de demanda por pensión alimenticia, mientras que un porcentaje de (30%) enfrenta esta situación con dos hijos. Esto sugiere que con estas demandas por manutención las madres busquen garantizar el sustento de uno o dos hijos a través de acciones legales. Para Grisetti Valiente (2022) el objeto de la obligación alimenticia es la prestación de todo aquello que es necesario para satisfacer las exigencias de vida, y su extensión está determinada por las condiciones a que está subordinado su ejercicio.

Gráfico 3

Inicio del trámite de prestación alimentaria



Fuente: cuestionario

El dato obtenido permite determinar que el 70% de las madres encuestadas han iniciado el trámite de prestación alimentaria hace más de un año y 30% hace menos de un año. Esta disparidad sugiere posibles retrasos significativos en el sistema judicial o barreras que dificultan el acceso oportuno a la justicia para las madres que buscan garantizar el sustento de sus hijos. Ley N° 1680/01 Código de la niñez y la adolescencia en su Artículo 186. Del procedimiento establece que en el juicio de alimentos, el trámite se registrará por el procedimiento especial establecido en este Código, con las excepciones establecidas en este Capítulo. Durante cualquier etapa del procedimiento, el Juez podrá dictar la fijación provisoria de alimentos, para lo cual deberá oír al demandado, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 188 de este Código.

Variable 1: Aporte del Trabajador Social a las partes en conflicto por los casos de prestación alimentaria

Gráfico 4

Asistencia del Trabajador Social en el proceso de demanda

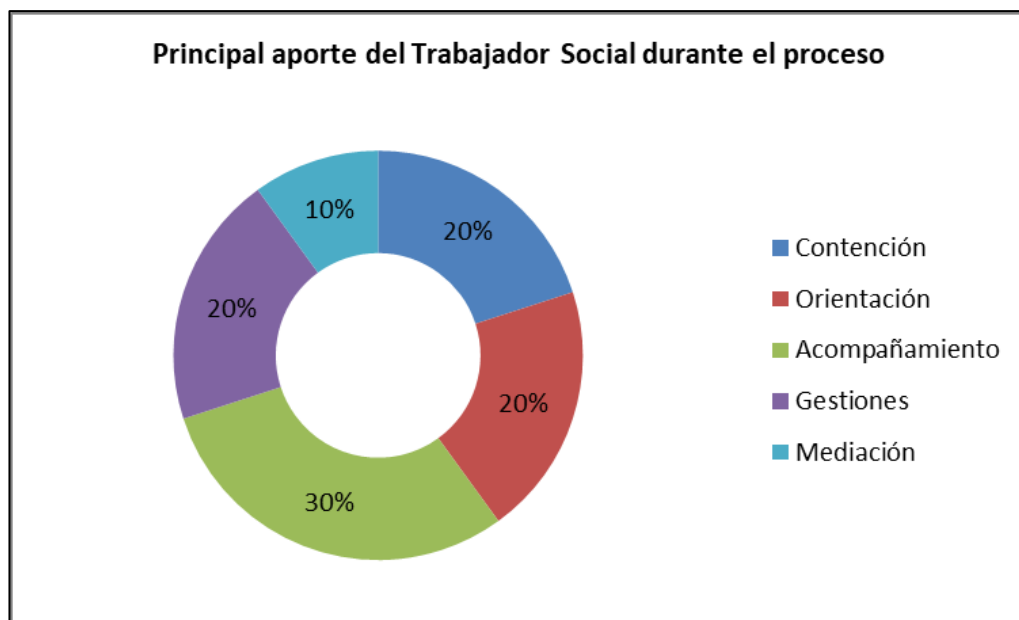


Fuente: cuestionario

Este dato permitió establecer que existe el 100% de las encuestadas señalaron que recibieron la asistencia del Trabajador Social en el proceso de demanda por prestación de sus hijos. Benítez Cortés (2012) sostiene que el Trabajador Social en la atención de los conflictos jurídico familiares desempeña una función básica vinculada a proporcionar al juez informes técnicos de la problemática social de las partes involucradas en un juicio, mediante la investigación y estudios sociales necesarios.

Gráfico 5

Principal aporte del Trabajador Social durante el proceso

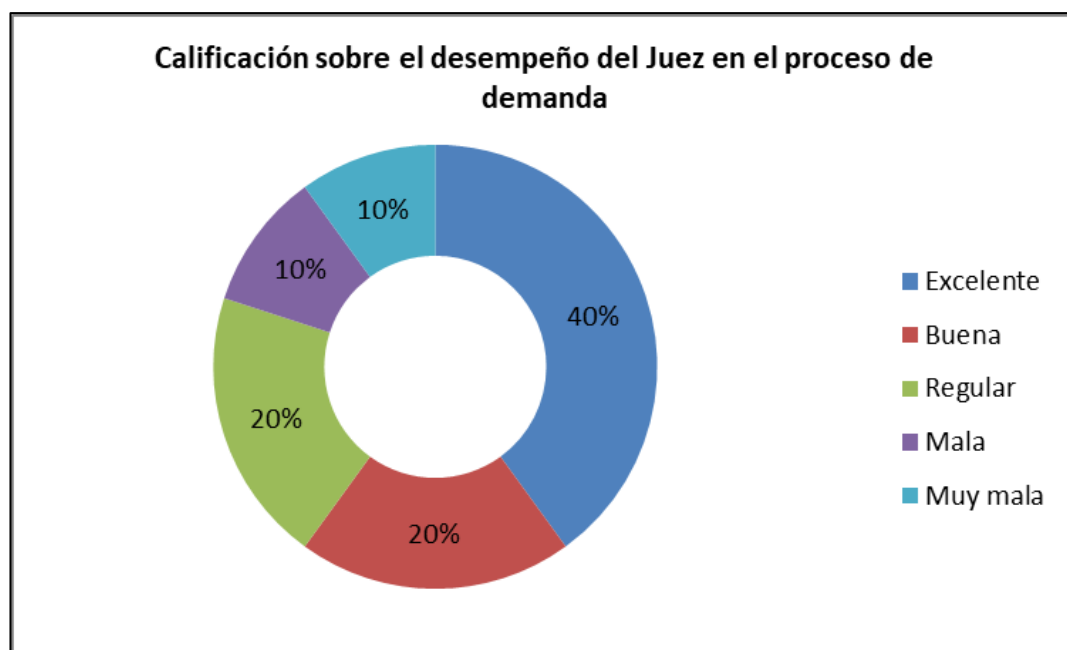


Fuente: cuestionario

En el contexto de las demandas por prestaciones para sus hijos, el 30% de las encuestadas destacó el acompañamiento como el rol fundamental del Trabajador Social. Este profesional no solo brindó acompañamiento durante el proceso, sino que también ofreció contención emocional y orientación práctica para la realización de los trámites correspondientes. Su apoyo se tradujo en una mayor comprensión del proceso legal y en la reducción del estrés asociado a este tipo de situaciones. El aporte del Trabajador Social se puede sostener que en los conflictos relacionados con la prestación alimentaria se centra en el análisis, orientación y acompañamiento de las partes involucradas, con el propósito de proteger el bienestar de los niños, niñas o adolescentes afectados y garantizar el cumplimiento de sus derechos fundamentales. (Maidana & López, 2015).

Gráfico 6

Calificación sobre la intervención del Trabajador Social en el proceso

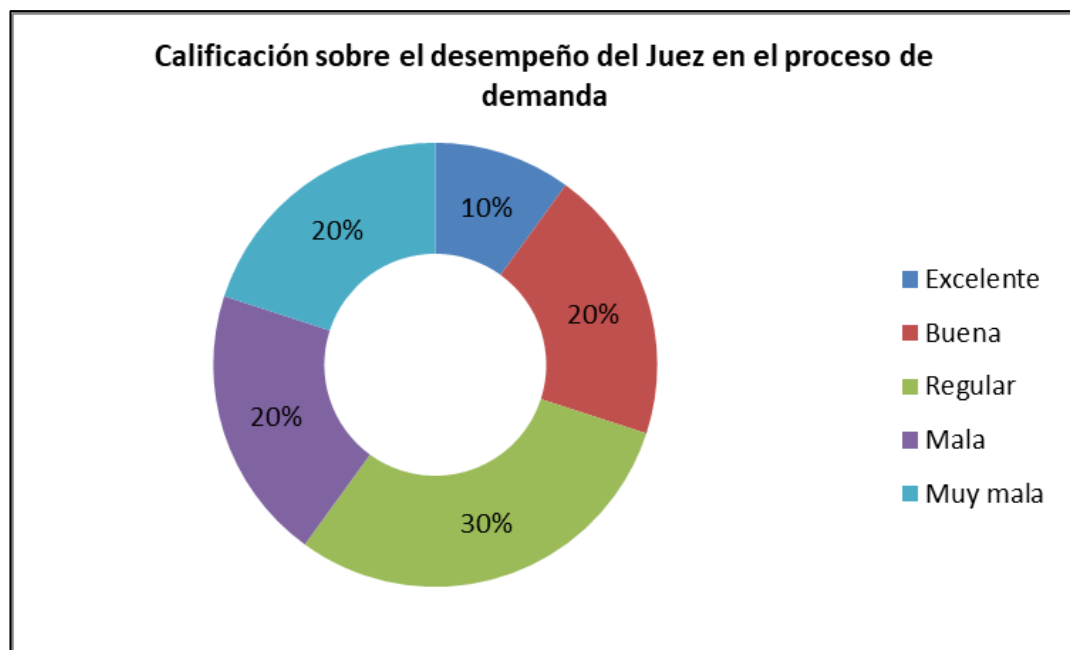


Fuente: cuestionario

Este indicador revela la evaluación de la intervención del Trabajador Social en procesos de demanda por prestación de alimentos para hijos. Los resultados muestran que el 40% de las evaluaciones calificaron la intervención como excelente, el 20% como regular y otro 20% como buena. La Federación Internacional de Trabajadores Sociales – FITS (2020) sostiene que el Trabajador Social incorpora un enfoque basado en los derechos de los niños, niñas y adolescentes, priorizando su bienestar integral. Esto incluye: velar por el cumplimiento del principio de interés superior del niño, sensibilizar a las partes sobre la importancia de garantizar una adecuada manutención e informar sobre las implicaciones legales y sociales del incumplimiento de las obligaciones alimentarias.

Gráfico 7

Calificación sobre el desempeño del Juez en el proceso de demanda



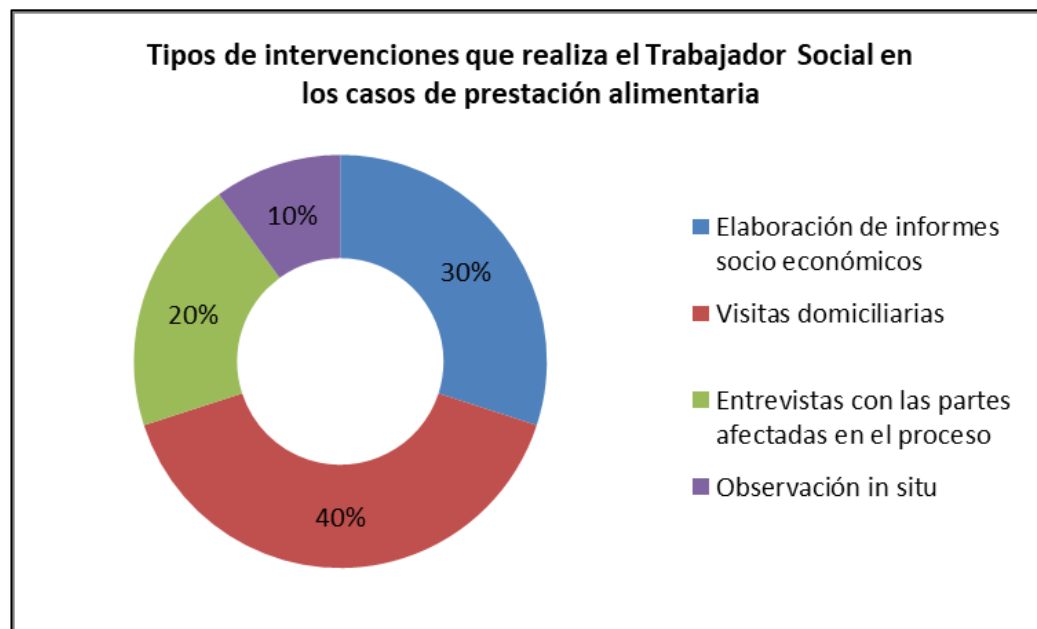
Fuente: cuestionario

Los datos obtenidos revelan que el 30% de las encuestadas considera que el desempeño del juez en los procesos de demanda por prestación de alimentos para hijos es regular. Este resultado sugiere la existencia de factores como la duración del proceso, la imparcialidad percibida o la efectividad en la resolución de los casos. Benítez Cortés (2012) sostiene que el Trabajador Social en la atención de los conflictos jurídico familiares desempeña una función básica vinculada a proporcionar al juez informes técnicos de la problemática social de las partes involucradas en un juicio, mediante la investigación y estudios sociales necesarios.

Variable 2 Tipos de intervenciones que realiza el Trabajador Social en los casos de prestación alimentaria

Gráfico 8

Tipos de intervenciones que realiza el Trabajador Social en los casos de prestación alimentaria



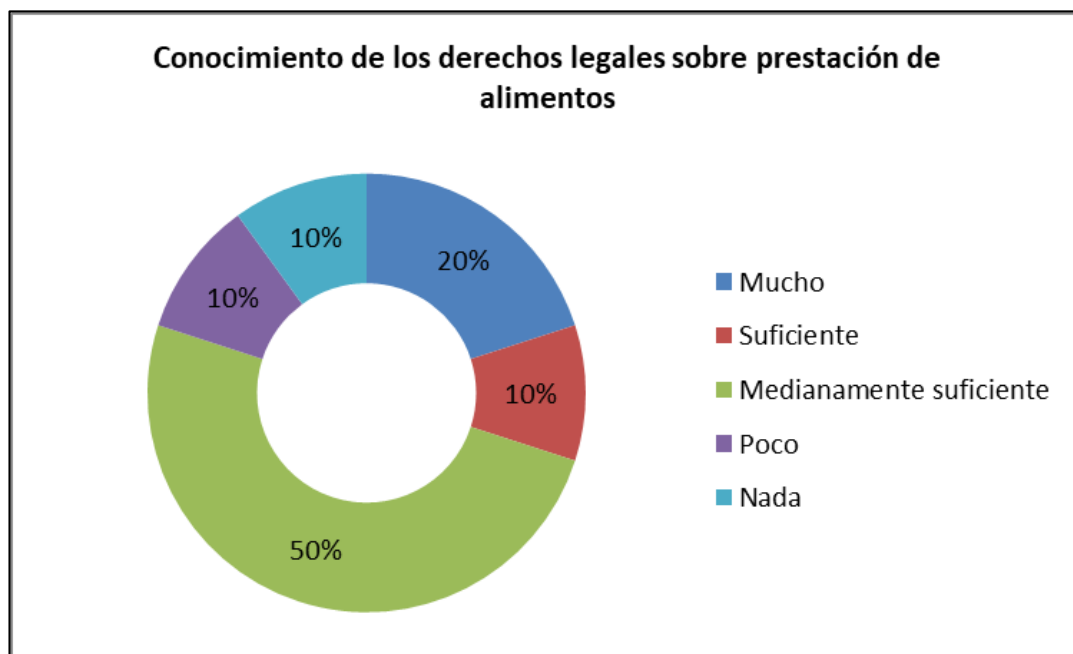
Fuente: cuestionario

El gráfico muestra que el 40% de las madres demandantes en procesos de prestación alimentaria han recibido la visita domiciliaria de un Trabajador Social. Asimismo, el 30% indicó que el profesional elaboró un informe socioeconómico y ambiental sobre su situación. Estos datos evidencian el nivel de intervención del Trabajo Social en estos casos, destacando la importancia de los estudios de campo para comprender la realidad de las familias y fundamentar las decisiones judiciales relacionadas con la prestación alimentaria. El Trabajador Social realiza estudios socioeconómicos para determinar las condiciones de vida y capacidades económicas de las partes involucradas. Este tipo de intervención ayuda a fundamentar las decisiones judiciales o los acuerdos en materia de prestación alimentaria. (Goldstein & Gecas, 2007)

Variable 3: Conocimiento de las demandantes sobre los derechos que les confiere la ley a sus hijos sobre la prestación alimentaria

Gráfico 9

Conocimiento de los derechos legales sobre prestación de alimentos



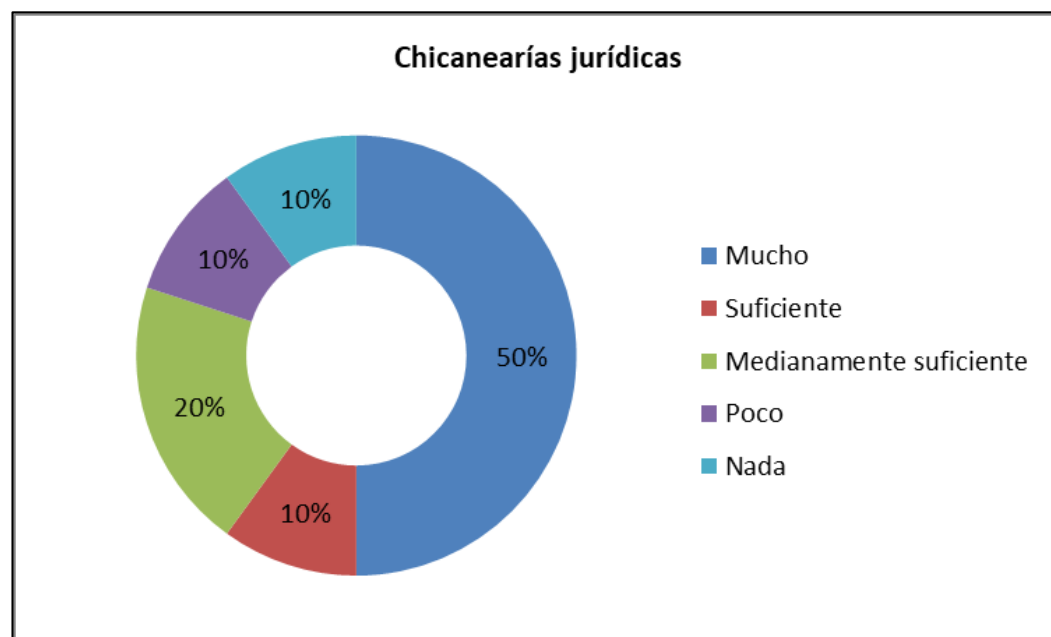
Fuente: cuestionario

El análisis del conocimiento de las madres encuestadas sobre los derechos legales de la prestación de alimentos para sus hijos reveló la siguiente situación: solo el 20% demostró un conocimiento sólido, mientras que un 50% posee un conocimiento parcial, lo que indica una clara necesidad de intervención educativa y de sensibilización. Este desconocimiento limita la capacidad de las madres para ejercer plenamente los derechos de sus hijos y garantizar su bienestar. El conocimiento de las madres demandantes sobre los derechos de sus hijos es un factor clave para garantizar el acceso a la justicia. Fortalecer este conocimiento mediante programas de educación y sensibilización es esencial para promover el cumplimiento de las leyes de prestación alimentaria. (González & Torres, 2016)

Variable 4: Inconvenientes más recurrentes para el cumplimiento de los plazos procesales establecidos en la ley para los casos de prestación alimentaria

Gráfico 10

Chicanearías jurídica

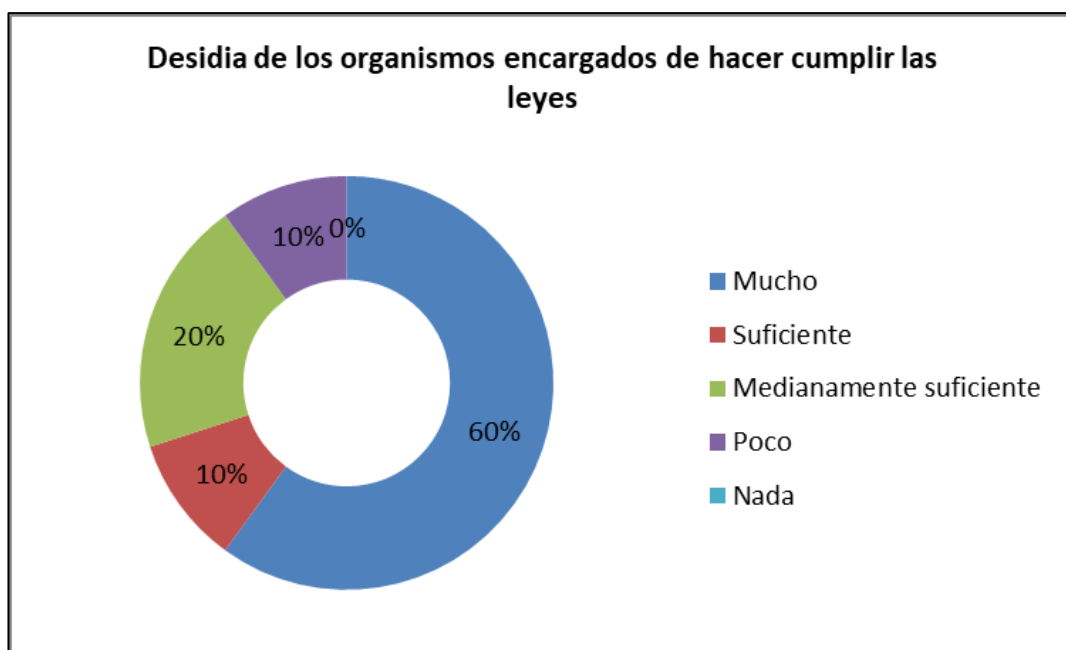


Fuente: cuestionario

Un alto porcentaje del 50% de las encuestadas reportaron enfrentar obstáculos debido a tácticas dilatorias empleadas por la parte demandada en los procesos de pensión alimenticia para sus hijos. Estas "chicanas" jurídicas, que incluyen desde la presentación de recursos infundados hasta la prolongación innecesaria de los procedimientos, generan un impacto negativo en el bienestar de los menores y sus familias. Estas modificaciones constantes en las condiciones de las partes pueden dar lugar a solicitudes de revisión de los acuerdos, prolongando los tiempos procesales. (UNICEF, 2017).

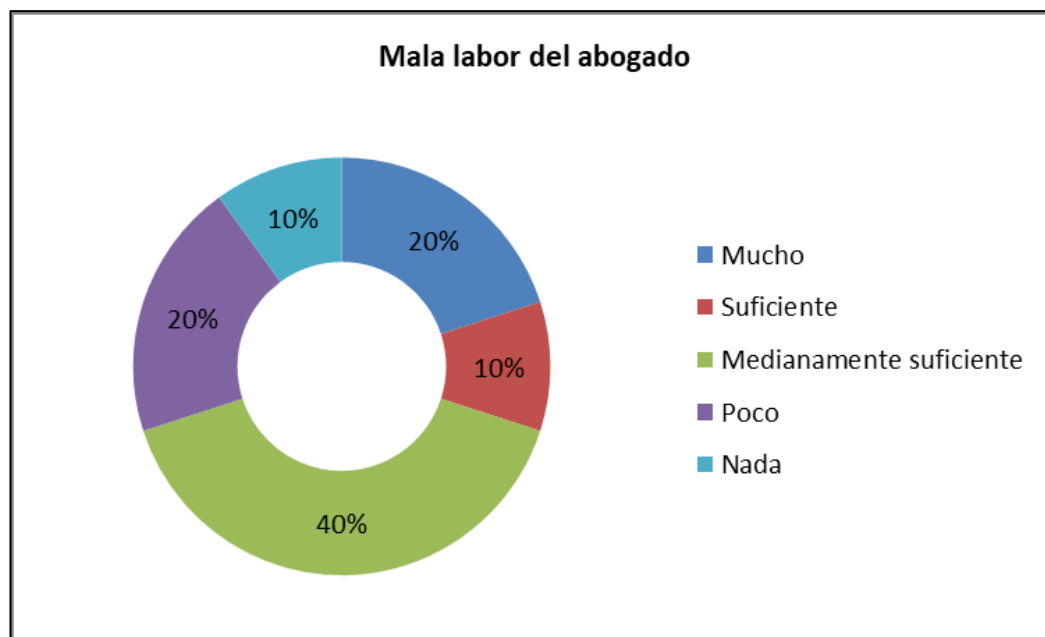
Gráfico 11

Desidia de los organismos encargados de hacer cumplir las leyes



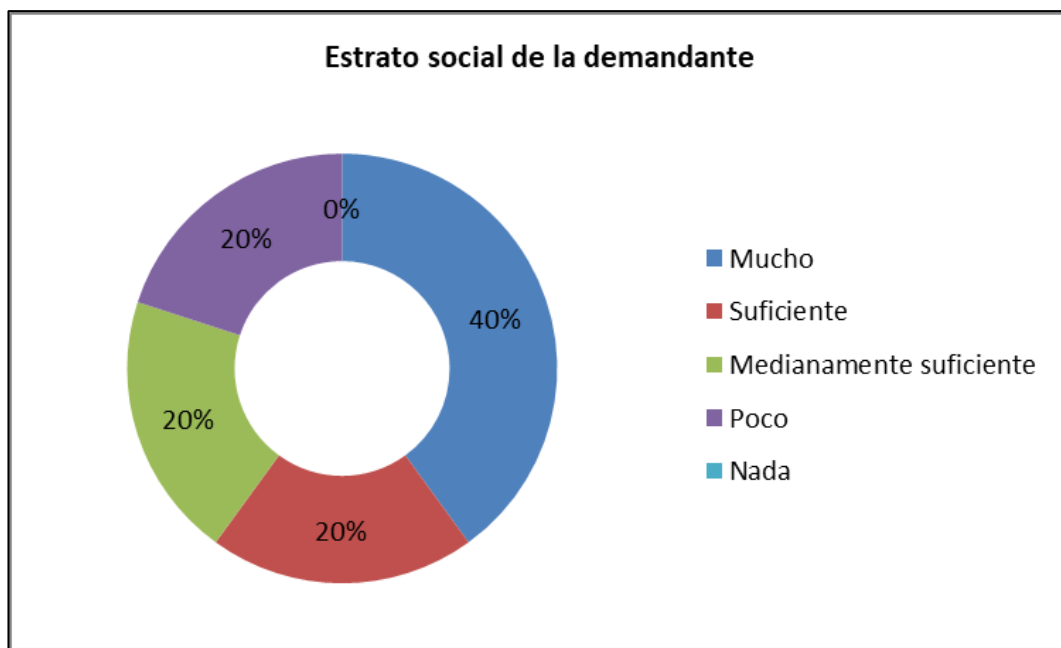
Fuente: cuestionario

El gráfico revela que un 60% de las madres encuestadas perciben una notable negligencia por parte de los organismos responsables de hacer cumplir las leyes relacionadas con la demanda de pensión alimenticia para sus hijos. Esta cifra evidencia una problemática sistémica que requiere atención urgente, ya que la inacción de las autoridades perpetúa la vulnerabilidad económica de los menores y sus madres. De León (2020) indica que uno de los problemas más frecuentes es la acumulación de casos en los juzgados, lo que genera demoras significativas en la tramitación de los procesos de prestación alimentaria.

Gráfico 12*Mala labor del abogado*

Fuente: cuestionario

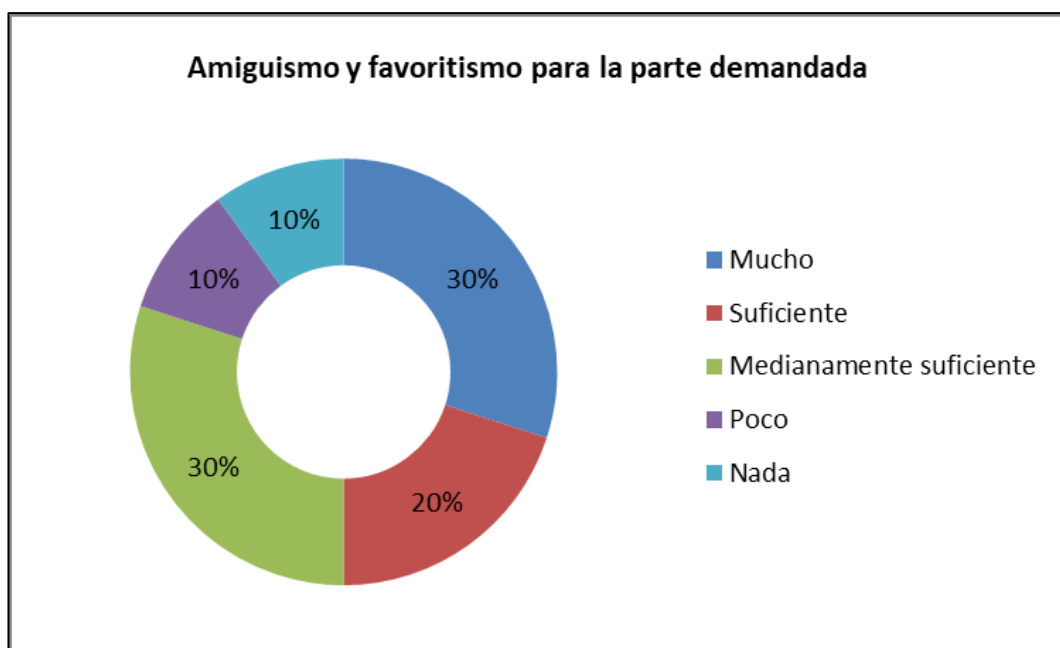
El dato reveló que un 40% de las madres encuestadas expresaron su insatisfacción con el desempeño de los abogados a cargo de sus demandas por pensión alimenticia. Estas quejas apuntan a una posible falta de diligencia, comunicación deficiente o incluso negligencia profesional, lo cual podría estar comprometiendo el bienestar de los menores involucrados. No obstante, en la Ley N° 1680/01 Código de la niñez y la adolescencia en su Artículo 186. Del procedimiento: durante cualquier etapa del procedimiento, el Juez podrá dictar la fijación provisoria de alimentos, para lo cual deberá oír al demandado, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 188 de este Código.

Gráfico 13*Estrato social de la demandante***Fuente:** cuestionario

Un 40% de las madres encuestadas perciben que el estrato social de la demandante influye en las decisiones de las autoridades judiciales al determinar la prestación alimentaria para sus hijos. Este dato revela una preocupante desigualdad en el acceso a la justicia, donde los factores socioeconómicos podrían estar sesgando las resoluciones judiciales en detrimento de los derechos de los niños. En este sentido, el Trabajador Social es quien realiza los estudios socioeconómicos que permiten determinar las condiciones de vida y capacidades económicas de las partes involucradas. Este tipo de intervención ayuda a fundamentar las decisiones judiciales o los acuerdos en materia de prestación alimentaria. (Goldstein & Gecas, 2007)

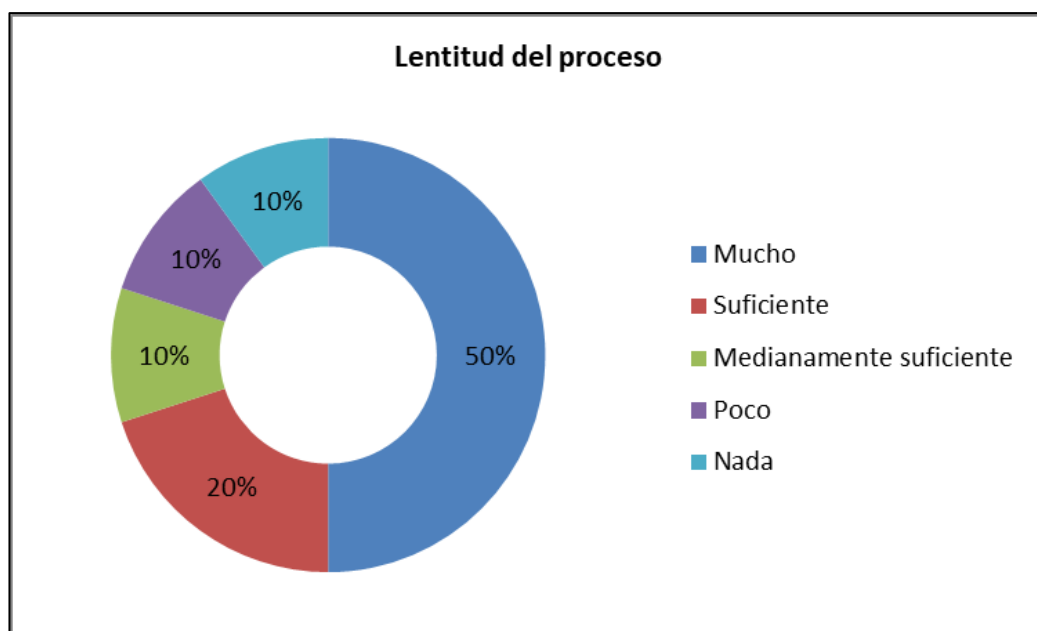
Gráfico 14

Amiguismo y favoritismo para la parte demandada



Fuente: cuestionario

En este indicador se determinó que el 30% de las encuestadas piensan que el amiguismo y favoritismo para la parte demandada interfiere en el proceso de demanda por la prestación alimentaria de sus hijos, de igual forma un 30% de las mismas dimensiona a este indicador como medianamente suficiente. Martínez (2020) sostiene que cuando las madres están informadas sobre los derechos legales de sus hijos, pueden exigir de manera más efectiva la prestación alimentaria, lo que mejora el bienestar integral de los niños y reduce las brechas de desigualdad.

Gráfico 15*Lentitud del proceso*

Fuente: cuestionario

Los datos revelan que un 50% de las madres encuestadas perciben una lentitud excesiva en los procesos judiciales de demanda por prestación de alimentos. Esta situación subraya la urgente necesidad de empoderar a las madres con un conocimiento profundo de sus derechos y los mecanismos legales disponibles. Es importante implementar estrategias que agilicen estos procesos, garantizando así el bienestar y la seguridad económica de los niños y niñas afectados. Por otra parte, se debe tener en cuenta que muchas veces la escasez de recursos humanos y materiales en los juzgados, la falta de personal especializado y tecnología adecuada limita la capacidad de los juzgados para cumplir con los plazos establecidos por la ley. (Martínez, 2021).

Resultados de entrevista a demandantes de prestación alimentaria

La muestra seleccionada otorgó los siguientes resultados:

En lo relacionado a la respuesta recibida ante la presentación de demandas de prestación alimentaria la muestra manifestó en un sesenta por ciento que si fueron atendidas sus solicitudes al ser presentadas y un cuarenta por ciento dijo que en un primer momento no fueron atendidas con la celeridad necesaria, pero tras gestiones sucesivas si fueron respondidas.

En lo relacionado al conocimiento que poseen sobre los derechos poseen las personas con relación a la prestación alimentaria sobre todo los menores las respuestas pueden ser resumidas en lo siguiente las respuestas son heterogéneas ya que el espectro abarca desde el pleno conocimiento hasta el desconocimiento, las unidades muestrales que señalaron conocer la ley, dijeron que lo hicieron luego de recibir asesoramiento de sus consultores legales.

Y las que dijeron desconocer la norma legal manifestaron que no están capacitadas para entender y necesitan mayor asesoramiento, este estrato proviene de sectores vulnerables.

Esto hace que en la misma medida están en conocimiento consiente de los procesos, sus pasos y sus plazos.

Con respecto a los obstáculos que encuentran durante el proceso las consultadas manifestaron que en primer lugar se encuentra la predisposición de la parte demandada. Por otra parte, se constata el no cumplimiento de los plazos de manera eficiente por las chicanas. Así también se mencionó que es muy frecuente que las sentencias favorecen a la parte demandada. Es sabido que en la defensoría pública la sobre carga de trabajo del defensor público.

El dato anterior se sustenta en que la mayoría de los casos de este ámbito judicial son atendidos por la defensoría Pública hace que la misma sea sobrepasada en su capacidad operativa, hecho este que resulta en demoras y atrasos.

Resultado de entrevista a Juez

El trabajo de recolección de datos se realizó por medio de una entrevista estructurada enviada por la alumna investigadora Johana Soledad Molinas Pérez al consejo de administración del poder judicial, de las respuestas al mismo se obtuvieron los siguientes resultados:

En lo referente a los casos atendidos durante los años 2022 – 2023 la respuesta refiere que en el año 2022 se atendieron 39 casos en juicios que todos fueron resueltos, en lo referente al periodo 2023 no ofrecieron datos.

En lo referente al nivel de conocimiento que poseen las personas afectadas sobre el proceso y la norma regulatoria no hubo respuesta.

Por otra parte, en relación a los obstáculos que pueden observarse en los procesos se enumeraron los siguientes:

- Falta de concurrencia a las audiencias
- Falta de diligenciamiento de pruebas
- Audiencias de conciliación que obligatoriamente deben llevarse a cabo después de contestada la demanda.

Se hace la salvedad que por lo general estos juicios suelen ser controvertidos lo que requiere de pasos previos de conciliación.

Por otra parte, se puede recurrir a la negociación por medio de la mediación que permite a las partes acordar los requerimientos este proceso de mediación pueden realizarse en la defensoría Pública, en los Juzgados de Paz o en el Poder judicial, una vez logrados estos acuerdos son homologados por un juez competente, y pasan a convertirse en un instrumento legal oficial.

En lo referente a la función del Trabajador Social dentro del proceso se hizo referencia a que la principal tarea de este profesional consiste en realizar un diagnóstico social objetivo que permita a la autoridad judicial elaborar una sentencia justa considerando siempre el interés superior del menor a la persona que requiere de esta prestación.

Resultado de entrevista a Trabajadoras Sociales del Poder Judicial

Consultados sobre el número de casos atendidos por la oficina de Trabajo Social – Equipo especializado en niñez y adolescencia el dato colectado establece que en el periodo 2022-2023 en esta dependencia se registran cuarenta y seis causas.

Con relación a la sentencia la información determinó que en los casos que ingresan para prestación alimentaria aun no cuentan con sentencia porque el quantum alimentario es fijado luego de reunir todos los elementos necesarios para dirimir este aspecto de la causa. Los casos de disminución o aumento de prestación ya cuentan con sentencia.

Consultados sobre el nivel de conocimiento de las madres demandantes los profesionales sostuvieron que existe un escaso nivel de concienciación y conocimiento con relación a los derechos y garantías de las personas ante los juzgados correspondientes. Las personas asistidas generalmente son de sectores vulnerables, lo cual implica en muchos casos la incapacidad de acceder a fuentes de información con relación a estos aspectos, como así mismo, las mujeres dejan de lado los procesos judiciales, por las circunstancias a veces traumáticas que implican sobrellevar los juicios.

En lo relacionado a los obstáculos que las demandantes encuentran en el proceso las Trabajadoras Sociales sostuvieron que son varios y variados, como ser la falta de pruebas y elementos necesarios para sostener la demanda, las dilaciones procesales como estrategias de quienes litigan, la burocracia institucional, el desconocimiento.

Con respecto al aporte del Trabajador/a Social a las partes en conflicto por casos de prestación alimentaria la respuesta recogió los siguientes datos, Es función del mismo de una correcta lectura de la situación socioeconómica que forma parte del proceso judicial para permitir interpretar la situación a los tomadores de decisión.

En Primer lugar, el Trabajador Social a través de su dictamen, presenta a las instancias decisorias los elementos para conocer a cabalidad la situación de vida de los menores que requieren de la fijación de la prestación alimentaria en base a sus necesidades reales y a todos aquellos elementos necesarios para garantizar su crecimiento y desarrollo integral.

El Trabajador Social, por medio de su intervención, pone en conocimiento de las condiciones de vida del padre no conviviente a quien se le reclama el pago de la prestación alimentaria, permitiendo al Juez a través de los datos suministrados, contar con los parámetros necesarios para la fijación del quantum alimentario, aunque el afectado presente informaciones o documentos que busquen ocultar la situación real en la que este se desenvuelve.

En lo referente a los tipos de intervenciones que los Trabajadores Sociales realizan en los casos referidos las profesionales refirieron a intervención directa con sujetos del Proceso Judicial, aplicación de instrumentos para la investigación de casos y triangulación de datos.

Siendo las técnicas de mayor aplicación la visita domiciliaria, las entrevistas de contexto y la observación.

Capítulo V – Conclusiones y Recomendaciones

Conclusiones

Atendiendo al objetivo general planteado en la presente investigación para *“Analizar el rol del Trabajador Social en los casos de prestación alimentaria”* y teniendo en cuenta los resultados arrojados por medio de la aplicación de los diferentes instrumentos de recolección de datos, se arribó a las siguientes conclusiones, considerando los objetivos de la investigación.

En lo referente al primer objetivo *“Reconocer el aporte del Trabajador Social a las partes en conflicto por los casos de prestación alimentaria”*

Se constató que el Trabajador Social entre las partes en conflicto en casos de prestación alimentaria, desempeña un papel importante en la resolución de conflictos por prestación alimentaria, ya que actúa como facilitador, mediador y evaluador, con el objetivo de garantizar el bienestar integral de los niños y adolescentes implicados. Su intervención se centra en las dinámicas familiares, la promoción del acceso a derechos y la articulación con otros actores del sistema de justicia y servicios sociales.

Desde el punto de vista de las madres encuestadas, este profesional no solo brindó acompañamiento durante el proceso, sino que también ofreció contención emocional y orientación práctica para la realización de los trámites correspondientes.

El Trabajador Social realiza estudios socioeconómicos y ambientales para evaluar las capacidades económicas de las partes y determinar las necesidades específicas del niño y el reconocimiento del entorno físico y ambiental influye en la salud y el bienestar del mismo. Esta información es clave para que las decisiones judiciales o acuerdos sean justos y realistas.

El Trabajador Social facilita espacios de diálogo entre las partes involucradas (progenitores) para llegar a acuerdos en relación con la prestación alimentaria. Esto contribuye a disminuir la conflictividad y acelerar el cumplimiento de las obligaciones.

En casos donde el conflicto genera tensiones emocionales o psicológicas, el Trabajador Social brinda orientación y apoyo a las partes, especialmente a los niños afectados. Esto incluye:

El Trabajador Social educa a las partes sobre los derechos de los niños en materia de alimentación, salud y educación, promoviendo la corresponsabilidad parental en el cumplimiento de las obligaciones alimentarias.

El Trabajador Social actúa como puente entre el sistema judicial, instituciones públicas y organizaciones comunitarias para garantizar que las necesidades de los niños sean atendidas de manera integral. Esto incluye:

Una vez alcanzados los acuerdos, el Trabajador Social realiza un seguimiento para verificar que se cumplan las obligaciones alimentarias, y evalúa si las condiciones del niño han mejorado.

El aporte del Trabajador Social en conflictos por prestación alimentaria es integral, pues combina intervención directa con las familias, sensibilización sobre derechos y articulación con el sistema de justicia. Su labor es clave para garantizar la protección de los derechos de los niños y la resolución efectiva de los conflictos familiares.

Con relación al segundo objetivo de *“Identificar los tipos de intervenciones que realiza el Trabajador Social en los casos de prestación alimentaria”*

El resultado arroja el siguiente dato: las madres demandantes en procesos de prestación alimentaria han recibido la visita domiciliaria de un Trabajador Social. Asimismo, se indicó que el profesional elabora un informe socioeconómico y ambiental sobre su situación. Estos datos evidencian el nivel de intervención del Trabajo Social en estos casos, destacando la importancia de los estudios de campo para comprender la realidad de las familias y fundamentar las decisiones judiciales relacionadas con la prestación alimentaria.

El Trabajador Social desarrolla intervenciones diversas y complementarias para abordar los conflictos de prestación alimentaria, priorizando siempre el bienestar del niño y promoviendo relaciones familiares más saludables. Su enfoque integral y multidimensional es clave para garantizar que los derechos de los menores sean respetados y protegidos.

El Trabajador Social cumple un rol esencial en los casos de prestación alimentaria, actuando desde diversas perspectivas para garantizar los derechos de los niños y adolescentes, promover el cumplimiento de las obligaciones alimentarias y mejorar las relaciones familiares.

Los datos en correspondencia al tercer objetivo que enuncia “*Determinar si las madres demandantes conocen los derechos que le confiere la ley a sus hijos sobre la prestación alimentaria*”

El análisis del conocimiento de las madres encuestadas sobre los derechos legales de la prestación de alimentos para sus hijos reveló la siguiente situación: una parte minoritaria demostró un conocimiento sólido, mientras que un 50% de las madres objeto de estudio poseen un conocimiento parcial, lo que indica una clara necesidad de intervención educativa y de sensibilización. Este desconocimiento limita la capacidad de las madres para ejercer plenamente los derechos de sus hijos y garantizar su bienestar.

Se pudo determinar que el conocimiento de las madres demandantes sobre los derechos legales de sus hijos en materia de prestación alimentaria es un aspecto clave para garantizar su ejercicio efectivo. Sin embargo, la falta de información, recursos y apoyo institucional limita este conocimiento, perpetuando situaciones de vulnerabilidad para los niños. Es fundamental implementar estrategias integrales que combinen educación legal, acceso a servicios de apoyo y cambios culturales para promover una mayor comprensión y ejercicio de los derechos alimentarios.

La disponibilidad de servicios de asesoría legal y orientación juega un papel fundamental. Muchas madres en situación de vulnerabilidad desconocen la existencia de defensorías públicas o programas de asistencia jurídica gratuita. En contextos rurales o comunidades alejadas, el acceso a información legal puede ser limitado.

En lo concerniente al cuarto objetivo *“Identificar los inconvenientes más recurrentes para el cumplimiento de los plazos procesales establecidos en la ley para los casos de prestación alimentaria”*

El estudio permitió la visualización de las siguientes dimensiones problemáticas

- Un alto porcentaje del 50% de las encuestadas reportaron enfrentar obstáculos debido a tácticas dilatorias empleadas por la parte demandada en los procesos de pensión alimenticia para sus hijos. Estas "chicanas" jurídicas, que incluyen desde la presentación de recursos infundados hasta la prolongación innecesaria de los procedimientos, generan un impacto negativo en el bienestar de los menores y sus familias
- 60% de las madres encuestadas perciben una notable negligencia por parte de los organismos responsables de hacer cumplir las leyes relacionadas con la demanda de pensión alimenticia para sus hijos. Esta cifra evidencia una problemática sistémica que requiere atención urgente, ya que la inacción de las autoridades perpetúa la vulnerabilidad económica de los menores y sus madres
- 40% de las madres encuestadas expresaron su insatisfacción con el desempeño de los abogados a cargo de sus demandas por pensión alimenticia. Estas quejas apuntan a una posible falta de diligencia, comunicación deficiente o incluso negligencia profesional, lo cual podría estar comprometiendo el bienestar de los menores involucrados.

- 40% de las madres encuestadas perciben que el estrato social de la demandante influye en las decisiones de las autoridades judiciales al determinar la prestación alimentaria para sus hijos. Este dato revela una preocupante desigualdad en el acceso a la justicia, donde los factores socioeconómicos podrían estar sesgando las resoluciones judiciales en detrimento de los derechos de los niños.
- el 30% de las encuestadas piensan que el amiguismo y favoritismo para la parte demandada interfiere en el proceso de demanda por la prestación alimentaria de sus hijos, de igual forma un 30% de las mismas dimensiona a este indicador como medianamente suficiente.
- 50% de las madres encuestadas perciben una lentitud excesiva en los procesos judiciales de demanda por prestación de alimentos. Esta situación subraya la urgente necesidad de empoderar a las madres con un conocimiento profundo de sus derechos y los mecanismos legales disponibles. Es importante implementar estrategias que agilicen estos procesos, garantizando así el bienestar y la seguridad económica de los niños y niñas afectados.

A modo de conclusión se puede afirmar que el Trabajador Social desempeña un papel importante en los juicios de prestación alimentaria al actuar como un puente entre las familias en conflicto y el sistema judicial, garantizando que se priorice el interés superior del niño y se respete su derecho a recibir una adecuada protección y sustento. Su intervención, basada en un enfoque integral y multidimensional, permite abordar no solo los aspectos legales y económicos, sino también las dinámicas emocionales, sociales y culturales que afectan a las partes involucradas.

Entre sus aportes más relevantes, destacan la mediación para resolver conflictos, la evaluación socioeconómica y ambiental que sustenta decisiones judiciales justas, el acompañamiento psicosocial para mitigar el impacto emocional en las familias, y la orientación sobre derechos y responsabilidades legales. Asimismo, su capacidad para coordinar con diversas instituciones y garantizar el seguimiento de los acuerdos alimentarios asegura que estos procesos no se limiten a resoluciones jurídicas, sino que se traduzcan en mejoras tangibles en la calidad de vida de los niños y adolescentes.

En un contexto donde los juicios de prestación alimentaria suelen enfrentar múltiples desafíos, como la demora procesal, la falta de conocimiento de las partes y la vulnerabilidad de los niños afectados, el rol del Trabajador Social es esencial para humanizar y agilizar los procedimientos, promoviendo soluciones sostenibles y equitativas. Su intervención contribuye no solo a garantizar el acceso a la justicia, sino también a fomentar relaciones familiares más saludables y responsables, fundamentales para el desarrollo integral de los menores.

Recomendaciones

A los padres demandados

Reconocer que la prestación alimentaria es un derecho fundamental de los hijos y no una opción o favor.

Realizar los pagos puntualmente y de manera completa, asegurándose de cumplir con las disposiciones legales o los acuerdos alcanzados.

Colaborar en la mediación y resolución de conflictos

Proporcionar información financiera transparente

Participar activamente en la vida de sus hijos, involucrarse en la crianza y desarrollo emocional de los menores, respetando siempre las disposiciones legales sobre la custodia y visitas.

Mantener una comunicación abierta y respetuosa con la madre para resolver cuestiones relacionadas con los hijos.

A las madres demandantes

Informarse sobre sus derechos y los de sus hijos

Participar activamente en los procesos judiciales y de mediación

Priorizar el bienestar emocional de sus hijos

Solicitar ayuda a organizaciones de apoyo a mujeres y familias en situaciones similares para recibir orientación adicional.

Participar en grupos que promuevan el empoderamiento y el acceso a recursos para mejorar su situación económica.

A los Trabajadores Sociales

Fortalecer sus competencias en mediación y resolución de conflictos. Capacitarse continuamente en técnicas de mediación familiar para facilitar acuerdos entre las partes y prevenir procesos judiciales prolongados.

Adoptar enfoques basados en la comunicación efectiva, la negociación y la empatía para abordar las tensiones entre los progenitores.

Priorizar siempre las necesidades y derechos del niño o adolescente durante las intervenciones.

Evaluar los contextos familiares y sociales de manera holística, considerando factores económicos, emocionales y culturales que puedan afectar a los beneficiarios de la prestación alimentaria.

Organizar talleres y campañas informativas dirigidos a padres, madres y cuidadores sobre los derechos y obligaciones legales en materia de prestación alimentaria.

Crear alianzas con organizaciones no gubernamentales y comunitarias que ofrezcan asistencia complementaria, como alimentos, educación o atención psicológica.

Desarrollar informes detallados que documenten la capacidad económica del progenitor obligado, las necesidades del menor y la situación de la familia custodiante.

Brindar acompañamiento psicosocial a las familias

A los Jueces

Priorizar el interés superior del niño en todas las decisiones

Cumplir estrictamente con los plazos procesales establecidos por la ley

Incentivar a las partes a participar en procesos de mediación, promoviendo acuerdos amigables que reduzcan la carga judicial y el tiempo de resolución.

Participar en programas de formación continua para mantenerse actualizados en legislación, jurisprudencia y enfoques interdisciplinarios sobre conflictos familiares.

Solicitar informes detallados de Trabajadores Sociales, psicólogos y otros expertos para evaluar las dinámicas familiares y las capacidades económicas de las partes.

Imponer medidas coercitivas claras, como embargos, multas o restricciones legales, a los demandados que no cumplan con las obligaciones alimentarias.

Asegurar que las madres demandantes y los menores en situación de vulnerabilidad reciban un trato digno y prioritario durante el proceso judicial.

Promover la transparencia y accesibilidad del proceso judicial

Referencias bibliográficas

Benítez Cortés, M. E. (2012) El profesional de Trabajo Social como perito en el campo de las pensiones alimenticias a jefas de familia. Universidad Autónoma de Sinaloa. México.

Biblioteca y Archivo Central del Congreso de la Nación – BACCN (09 de junio de 2021)

Constitución Nacional del Paraguay <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/9580/constitucion-nacional->

Biblioteca y Archivo Central del Congreso de la Nación – BACCN (11 de mayo de 2017) Ley

Nº 1680/01 Código de la niñez y la adolescencia <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/5261/codigo-de-la-ninez-y-la-adolescencia>

Biblioteca y Archivo Central del Congreso de la Nación – BACCN (29 de junio de 2015) Ley

Nº 1160 Código Penal del Paraguay <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/3497/codigo-penal#:~:text=Nadie%20ser%C3%A1%20sancionado%20con%20una,omisi%C3%B3n%20que%20motive%20la%20sanci%C3%B3n.>

Biblioteca y Archivo Central del Congreso de la Nación – BACCN (25 de julio de 2019) Ley

Nº 6220 Que regula el ejercicio profesional del Trabajo Social en Paraguay <https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/8922/ley-n-6220-regula-el-ejercicio-profesional-del-trabajo-social-en-paraguay>

Biblioteca y Archivo Central del Congreso de la Nación – BACCN (30 de noviembre de 2016)

Prestación de alimentos <https://www.bacn.gov.py/conoce-tu-ley/5214/prestacion-de-alimentos>

Cárdenas, E. J. (2008) La mediación en conflictos familiares. Editorial Lumen Hymanitas, Argentina.

Código de la niñez y la Adolescencia, Ley 1680/2001

Constitución Nacional del Paraguay 1992

De León, R. (2020). La sobrecarga del sistema judicial y su impacto en los procesos familiares.

Revista Jurídica Iberoamericana, 10(3), 45-60.

Federación Internacional de Trabajadores Sociales (IFSW). (2020). Directrices globales para la práctica del trabajo social. Recuperado de <https://www.ifsw.org>

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF (2006) Convención sobre los derechos del niño. Editorial Nuevo Siglo. Madrid. España.

Goldstein, H., & Gecas, V. (2007). *Trabajo social y derecho de familia*. Ediciones Paidós.

González Contreras, A. (2018). De la situación irregular a la protección integral: evolución del derecho de infancia en América Latina. *Derecho y Sociedad*, 32(2), 45-60.

González, R. (2016). Desigualdad en el acceso a la justicia en procesos de alimentos. *Revista de Estudios Jurídicos y Sociales*, 9(2), 38-52.

González, R., & Torres, P. (2016). La relación entre el conocimiento legal y el bienestar infantil en casos de alimentos. *Derecho y Sociedad*, 12(4), 30-45.

Hernández Sampieri, R., Hernández Collado, C. y Baptista Lucio, P. (2014) Metodología de la Investigación. (6ta Edición) Editorial McGraw-Hill.

Jiménez Hidalgo, N. S. (2015) El seguimiento a la pensión alimenticia, a fin de garantizar el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, en cumplimiento legal y constitucional. Universidad Nacional de Loja. Ecuador

Legislación de la Niñez y la Adolescencia. Colección: Legislación Paraguaya Edición 2012. Editora Intercontinental

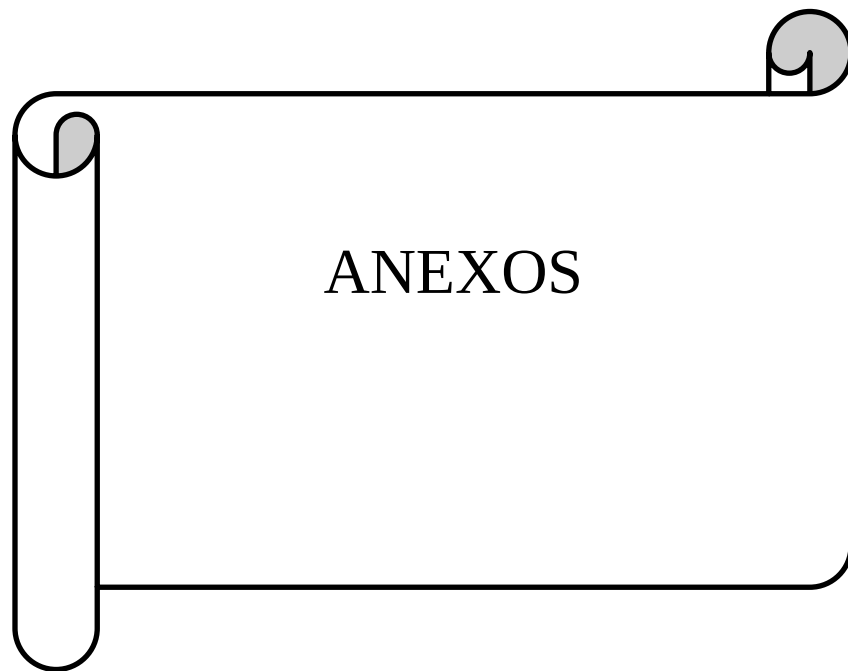
Ley 3929/2009 de Procedimiento para ofrecimiento de alimentos

Maidana, A. (2017). Mediación familiar: Una alternativa frente a la dilación procesal.

Intervención y Familia, 14(4), 15-30.

- Maidana, A., & López, M. (2015). *Intervenciones en trabajo social familiar*. Editorial Humanitas.
- Martínez, C. (2020). Obstáculos en el cumplimiento de los derechos alimentarios de los niños. *Revista Iberoamericana de Justicia Familiar*, 14(2), 50-68.
- Martínez, C. (2021). Limitaciones institucionales en la implementación de la protección integral de la niñez. *Revista Iberoamericana de Justicia Social*, 7(3), 80-92.
- Martínez, C. (2021). Limitaciones institucionales en los procesos judiciales de familia. *Revista Iberoamericana de Justicia Social*, 7(3), 80-92.
- Moore, C.W. (2006) El proceso de Mediación, Métodos prácticos para la resolución de conflictos. Editorial Granica, Buenos Aires.
- Pérez, M. (2019). El Trabajo Social en el ámbito judicial: evaluación socioeconómica en casos de alimentos. *Revista de Trabajo Social Jurídico*, 8(2), 45-63.
- Pérez, M., & Guzmán, L. (2018). Desafíos del sistema judicial en la ejecución de la obligación alimentaria. *Derecho y Familia*, 15(2), 22-35.
- Pérez, M., & Ramírez, C. (2019). Derechos alimentarios de los niños: Conocimiento y prácticas en contextos vulnerables. *Revista de Estudios Jurídicos y Sociales*, 15(2), 45-63.
- Quintero Velásquez, Ángela María. (2007). *Diccionario Especializado en Familia y Género*, Lumen, Buenos Aires
- Ramírez, J. (2019). El impacto de la negativa a colaborar en los procesos de familia. *Revista de Derecho Familiar*, 12(1), 50-65.
- Ravetllat Ballesté, I. y Pinochet Olave, R. (2015) El interés superior del niño en el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos del niño. *Revista Chilena de Derecho*. Vol. 42 Número 3. Chile.

- Reyna, L., & Torres, P. (2020). Persistencias de la doctrina de la situación irregular en el derecho de infancia en América Latina. *Revista de Ciencias Sociales*, 28(4), 25-40.
- Robles, C. (2009). La intervención pericial en Trabajo Social. Editorial Espacio, Buenos Aires. Argentina.
- Rodríguez García, M. (2016). La transición de la doctrina de la situación irregular a la doctrina de la protección integral: retos y perspectivas. *Revista Latinoamericana de Derecho*, 14(3), 112-129.
- Rodríguez, L., & Gómez, A. (2018). Desigualdades en el acceso a la justicia familiar: Estudio de casos en América Latina. *Revista Latinoamericana de Derecho Familiar*, 10(3), 20-35.
- Rojina Villegas, R. (2011) Compendio de Derecho Civil. Edición Porrúa, México.
- UNICEF. (2005). *De la doctrina de la situación irregular a la protección integral de derechos: Un cambio de paradigma*. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.
- UNICEF. (2017). *Derechos del niño y prácticas familiares: Manual para profesionales*. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.
- UNICEF. (2017). *Empoderamiento legal y acceso a derechos alimentarios para madres en situación de vulnerabilidad*. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.
- UNICEF. (2017). *Garantizar los derechos alimentarios en contextos de vulnerabilidad*. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.



Anexo 1

Universidad Nacional de Pilar
Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales
Carrera Trabajo Social

Tema:**Investigadora:**

El presente cuestionario se realizará como instrumento de investigación. Es de mucha utilidad que pueda marcar cada ítem en forma sincera. Estas respuestas serán utilizadas sólo para fines de la investigación.

Guía de cuestionario a casos de personas que están en procesos de prestación de alimentos**Datos generales**

1- ¿Cuántos años tiene?

- ☐ Menos de 20 años
- ☐ Entre 20 y 25 años
- ☐ Entre 25 y 35 años
- ☐ Más de 35 años

2- ¿Cuántos hijos tiene?

- ☐ 1 hijo
- ☐ 2 hijos
- ☐ 3 hijos
- ☐ 4 hijos
- ☐ Más de 4 hijos

3- ¿Hace cuánto comenzó el trámite de prestación alimentaria?

- ☐ Menos de un año
- ☐ Más de un año

Variable 1: Aporte del Trabajador Social a las partes en conflicto por los casos de prestación alimentaria

4- ¿Recibió la asistencia del Trabajador Social en el proceso de demanda por prestación alimentaria?

☐ Si

☐ No

5- ¿Cuál fue el principal aporte del Trabajador Social durante el proceso?

☐ Contención

☐ Orientación

☐ Acompañamiento

☐ Gestiones

☐ Mediación

6- ¿Cómo calificaría la intervención de la Trabajadora Social en el proceso de demanda por de prestación alimentaria?

☐ Excelente

☐ Buena

☐ Regular

☐ Mala

☐ Muy mala

7- ¿Cómo calificaría el desempeño del Juez en el proceso de demanda por de prestación alimentaria?

☐ Excelente

- ☐ Bueno
- ☐ Regular
- ☐ Malo
- ☐ Muy malo

Variable 2 Tipos de intervenciones que realiza el Trabajador Social en los casos de prestación alimentaria

8- ¿Qué tipos de intervenciones realiza el Trabajador Social en los casos de prestación alimentaria?

- ☐ Elaboración de informes socio económicos
- ☐ Visitas domiciliarias
- ☐ Entrevistas con las partes afectadas en el proceso
- ☐ Entrevistas colaterales
- ☐ Entrevistas de análisis y seguimiento
- ☐ Observación in situ

Variable 3 Conocimiento de las demandantes sobre los derechos que le confiere la ley a sus hijos sobre la prestación alimentaría

9- ¿Usted conoce los derechos que le confiere la ley a sus hijos sobre prestación de alimentos?

- ☐ Mucho
- ☐ Suficiente
- ☐ Medianamente suficiente
- ☐ Poco
- ☐ Nada

Variable 4 Inconvenientes más recurrentes para el cumplimiento de los plazos procesales establecidos en la ley para los casos de prestación alimentaria

10- Chicanearías jurídicas

- ☐ Siempre
- ☐ Casi siempre
- ☐ A veces
- ☐ Casi nunca
- ☐ Nunca

11- Desidia de los organismos encargados de hacer cumplir las leyes

- ☐ Siempre
- ☐ Casi siempre
- ☐ A veces
- ☐ Casi nunca
- ☐ Nunca

12- Mala labor del abogado

- ☐ Siempre
- ☐ Casi siempre
- ☐ A veces
- ☐ Casi nunca
- ☐ Nunca

13- Estrato social de la demandante

- ☐ Siempre

☐ Casi siempre

☐ A veces

☐ Casi nunca

☐ Nunca

14- Amiguismo y favoritismo para la parte demandada

☐ Siempre

☐ Casi siempre

☐ A veces

☐ Casi nunca

☐ Nunca

15- Lentitud del proceso

☐ Siempre

☐ Casi siempre

☐ A veces

☐ Casi nunca

☐ Nunca

Anexo 2

Universidad Nacional de Pilar
Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales
Carrera Trabajo Social

Tema:**Investigadora:**

La presente entrevista se realizará como instrumento de investigación. Es de mucha utilidad que pueda marcar cada ítem en forma sincera. Estas respuestas serán utilizadas sólo para fines de la investigación.

Guía de entrevista a Informantes claves (Juez de la Niñez y Adolescencia)

- 1- ¿Cuántos casos de pensión alimentaria fueron atendidos en el Juzgado de la Niñez y Adolescencia durante los años 2022/2023?

- 2- De los casos atendidos ¿cuántos tiene sentencia definitiva?

- 3- ¿Cuál es el nivel de conocimiento de las demandantes sobre los derechos que le confiere la ley a sus hijos sobre la prestación alimentaria?

- 4- ¿Cuáles son los principales obstáculos para el cumplimiento de los plazos procesales establecidos en la ley para los casos de prestación alimentaria?

- 5- ¿Podría mencionar el principal aporte del Trabajador Social a las partes en conflicto por los casos de prestación alimentaria?

- 6- ¿Qué tipos de intervenciones realiza el Trabajador Social en los casos de prestación alimentaria?

Anexo 3

Universidad Nacional de Pilar
Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales
Carrera Trabajo Social

Tema:**Investigadora:**

La presente entrevista se realizará como instrumento de investigación. Es de mucha utilidad que pueda marcar cada ítem en forma sincera. Estas respuestas serán utilizadas sólo para fines de la investigación.

Guía de entrevista a Informantes claves (Trabajadoras Sociales)

- 1- ¿Cuántos casos de pensión alimentaria fueron atendidos en la dependencia donde presta servicios durante los años 2022/2023?

- 2- De los casos atendidos ¿cuántos tiene sentencia definitiva?

- 3- ¿Cuál es el nivel de conocimiento de las madres demandantes sobre los derechos que le confiere la ley a sus hijos sobre la prestación alimentaria?

- 4- ¿Cuáles son los principales obstáculos para el cumplimiento de los plazos procesales establecidos en la ley para los casos de prestación alimentaria?

- 5- ¿Cuál es el principal aporte del Trabajador Social a las partes en conflicto por los casos de prestación alimentaria?

- 6- ¿Qué tipos de intervenciones realiza el Trabajador Social en los casos de prestación alimentaria?

- 7- ¿A través de que técnicas realizas esas intervenciones?

Anexo 4

Universidad Nacional de Pilar
Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales
Carrera Trabajo Social

Tema:**Investigadora:**

La presente entrevista se realizará como instrumento de investigación. Es de mucha utilidad que pueda marcar cada ítem en forma sincera. Estas respuestas serán utilizadas sólo para fines de la investigación.

Guía de entrevista a madres demandantes de prestación de alimentos para sus hijos

1- ¿Ha tenido respuesta favorable a su petición de prestación de alimentos para su hijo?

2- ¿Usted tiene conocimiento sobre los derechos que le confiere la ley a los hijos sobre la prestación alimentaría?

3- ¿Usted entiende de forma clara los pasos y plazos procesales de prestación alimentaría?

4- ¿Cuáles son los principales obstáculos para el cumplimiento de los plazos procesales establecidos en la ley para los casos de prestación alimentaria?

5- ¿Usted está siendo representada por un abogado defensor público o privado?

6- ¿De qué manera se ven afectados los hijos durante el proceso de prestación alimentaría?

7- ¿Esta Ud. de acuerdo con el monto de la pensión que establece la ley? ¿Porqué?

8- ¿Usted tuvo la asistencia de un Trabajador Social durante el proceso de prestación alimentaria?

9- ¿Cuál es el principal aporte del Trabajador Social a las partes en conflicto por los casos de prestación alimentaria?

10- ¿Qué tipos de intervenciones realizó en su caso el Trabajador Social para la prestación alimentaria?
